

SERGI GRAU TORRAS

***HISTORIOGRAFÍA DEL CATARISMO EN CATALUÑA:
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS (SIGLO XIII)***

ABSTRACT

This article analyses the evolution of the Catharism's historiography in Catalonia through different studies. On the other hand a number of documents referring to the presence of the heresy in Catalonia, throughout the thirteenth century, are also being analysed to assess the impact of catharism on all of the fields.

INTRODUCCIÓN¹

Durante los últimos años han aparecido numerosos trabajos de investigación que nos acercan a la realidad del catarismo. Algunos de ellos se han centrado en la incidencia de este movimiento en los reinos hispánicos para valorar diversos aspectos. Su estudio en la Corona de Aragón, y concretamente en Cataluña, ha estado muy condicionado por el gran impacto que tuvo este movimiento en Occitania, pero, a pesar de ello, existen fuentes documentales muy diversas para el estudio del catarismo en este territorio. Existen trabajos que contextualizan la historiografía de la herejía,² y el catarismo como herejía también cuenta con una importante aporta-

1. Agradezco la lectura previa del texto a la Dra. Pilar Jiménez Sánchez y al Dr. Martín Alvira Cabrer.

2. E. MITRE FERNÁNDEZ, «Ortodoxia y herejía en el mundo medieval: planteamientos historiográficos», *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 18 (1997), pp. 179-193.

ción historiográfica.³ En primer lugar se conserva documentación en archivos europeos que nos remiten a la presencia del catarismo en Cataluña. El fondo Doat de la Biblioteca Nacional de París o el registro inquisitorial de Jaques Fournier⁴ conservado en el códice 4030 de la Biblioteca del Vaticano en Roma son dos fondos documentales indispensables para conocer el catarismo en la Corona de Aragón. Pero también existe una intensa producción propia que nos permite contextualizar este movimiento europeo en distintos archivos de la península. Existen obras como la de Lucas de Tuy,⁵ que describe el catarismo en la Corona de Castilla y que han abierto la puerta a nuevas cuestiones de esta herejía relacionadas con los cambios socioculturales del período.⁶ Existen también obras teológicas como el *Antiheresis*,⁷ atribuido a Durand de Huesca y escrito muy probablemente en la Corona de Aragón, o el

3. Sobre la historiografía del catarismo a lo largo de la historia véase el monográfico *Cahiers de Fanjeaux, Historiographie du Catharisme*, 14 (1979); R. MANSELLI, *L'eresia catara come problema storiografico* en R. MANSELLI, *L'eresia del male*, Nápoles, 1963, pp. 96-117; sobre el catarismo en el siglo XIX y especialmente en el siglo XX véase P. MARTEL, *Les cathares et l'Histoire. Le drame cathare devant ses historiens (1820-1992)*, Privat, 2002; R. SOULA, *Les cathares, entre legende et histoire*, Institut d'Estudis Occitans, Puylaurens, 2005; P. JIMÉNEZ SANCHEZ, *Les catharismes. Modèles dissidents du christianisme médiéval (XIIe-XIIIe siècles)*, PUR, 2008, pp. 21-48; sobre catarismo y la memoria histórica en Occitania véase E. MCCAFFREY, «Imagining the Cathars in Late-twentieth-century Languedoc», *Contemporary European History*, 11 (2002), pp. 409-427; E. MCCAFFREY, «Memory and Collective Identity in Occitanie: The Cathars in History and Popular Culture», *History & Memory*, vol. 13, núm. 1 (2001), pp. 114-138; sobre la nueva historiografía deconstruccionista véase M. ROCQUEBERT, *Le deconstructionisme et les études cathares*, en M. AURELL (Dir.), *Les cathares devant l'histoire. Mélanges offerts à Jean Duvernoy*, L'Hidre Editions, 2005, pp. 105-134; sobre las fuentes véase S. del CURA ELENA, «Fuentes para el estudio del catarismo medieval», *Revista agustiniana*, 25 (1984), pp. 485-539; sobre la historiografía de la Inquisición centrada en autores franceses véase L. ALBARET, «L'Inquisition et les hérésies dans le midi de la France au Moyen Âge: essai de bilan historiographique», *Heresis*, 36-37 (2002), pp. 145-159.

4. Editado por J. DUVERNOY, *Le registre Jacques Fournier, évêque de Pamiers (1318-1325)*, ed. lat., Toulouse, Privat, 1965. Trad. fr. (Civilisation et sociétés 43) París-La Haya-Berlín, 1978.

5. L. TUDENSIS, *De altera vita, fideique controversiis adversus albigensium errores*, Libri III, edición de P. Joanne Mariana, Ingolstadt, 1612, Biblioteca Nacional de España (BNE), ms. 6423.

6. B. PALACIOS MARTÍN, «La circulación de los cátaros por el Camino de Santiago y sus implicaciones socioculturales. Una fuente para su conocimiento», *La España Medieval*, 3 (1982), pp. 219-230; un análisis completo de Lucas y de su obra en Á. MARTÍNEZ CASADO, «Cátaros en León, Testimonio de Lucas de Tuy», *Revista Archivos Leoneses*, 74 (1983), pp. 263-311; F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *Albigenses en León y Castilla a comienzos del siglo XIII* en *León Medieval: doce estudios*, Universidad de Oviedo, León, 1978, pp. 95-114; F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La religiosidad medieval en España (siglos XI-XIII)*, Trea, 2005, especialmente pp. 263-265 y 410-413; F. J. FERNÁNDEZ CONDE, «Un noyau actif d'Albigeois en Léon au début du XIII siècle», *Heresis*, 17 (1991), pp. 35-51.

7. BNE, ms. 1114: *Antiheresis*; C. THOUZELLIER, «Controverses Vaudois-Cathares a la fin du XIIe siècle (d'après le livre II du «Liber Antiheresis», ms. Madrid 1114 et les sections correspondantes du ms. BN lat. 13446)», *Archives d'Histoire Doctrinale et Littéraire du Moyen Age*, XXVII, 1960 (1961), pp. 137-227.

Opusculum contra hereticos et eorum errores,⁸ anónimo cuyo autor sugería el padre Antoine Dondaine que podría ser el mismo Durand. Sobre este manuscrito ha trabajado Claire Goiran en una tesis de la Universidad de Niza dirigida por Monique Zerner y no publicada aún que aportará nueva luz a al respecto.⁹ De este período y del mismo entorno de polémica contra la herejía a finales del XII en Sevilla se conserva un *Opuscula varia* que incluye varios tratados contra la herejía, como una *Summa contra hereticos*¹⁰ dirigida contra los cátaros, y un *Incipit prologus contra manicheos* que precede la *Vergente ad occidium mundo et instantibus periculosis*.¹¹ En el mismo fondo Colombino también se conserva el *Libro contra hereticos et scismaticos*¹² que forma parte de otro opúsculo que reúne un conjunto de tratados polémicos del 1200 que incluye una versión del *Contra catharos et contra vualdenses et contra iudeos et paganos* de Alan de Lille. Del mismo teólogo parisino se conserva una copia completa del *Contra hereticos* en la Biblioteca de Catalunya.¹³ Y de Sevilla también procede una declaración contra *Cathari*¹⁴ y el *Adversus patharenos* de Hugues Ethérien,¹⁵ juntamente con el *De haeresibus et praevaricationibus*¹⁶ de León Toscan, que se suman a algunos tratados de Inocencio III. La presencia de estos últimos autores

8. BNE ms. 6911 *Opusculum contra hereticos et eorum errores*, ff. 62-128 [BNE ms. 6911 *Expositio super Cantica Cantecorum*]; C. THOUZELLIER, *Catharisme et valdésisme en Languedoc a la fin du XII et au début du XIII siècle*, P.U.F., 1966, pp. 272-273; A. DONDAINE, «Durand de Huesca et la polémique anticathare», *Archivum Fratrum Predicatorum* (=AFP), XXIV (1959), pp. 256-260; M. ZERNER, *Au temps de l'appel aux armes contre les heretiques: du Contra Henricum du moine Guillaume aux Contra hereticos*, en M. ZERNER (dir.), *Inventer l'hérésie? Discours polémiques et pouvoirs avant l'inquisition*, Niza, 1998, pp. 119-156.

9. El *Opusculum* es un tratado anónimo del que A. Dondaine sugirió la autoría de Durand, aun no definida, ya que, según parece, responde más a la tarea de un compilador del círculo de Durand que a la de un autor. La edición crítica del tratado se encuentra a cargo de C. GOIRAN en *Les écrits antihérétiques fin XIIe-début XIIIe siècle: L'apport de l'édition de trois traités* (Madrid, B.N. 6911, Reims, B.M. 495, Troyes, B.M. 1068), la tesis doctoral de la universidad de Niza del 2007, en dos volúmenes aun no publicados, en el primero de ellos se integra la edición de los tres tratados mencionados.

10. Biblioteca Colombina de Sevilla, 5-1-26: f. 25r-87r. *Summa contra haereticos / Jacobus Capellis. Quod quidam catarorum duos creatores sine principio credunt*.

11. BCS, 5-1-26: f. 1r-20v.

12. BCS, 7-6-6: *Incipit Liber contra hereticos*, f. 59 r-64r., véase M. ZERNER, *aux temps*, pp. 135-137; *Incipiunt capitula in Libro contra hereticos et scismaticos*, f. 59 r.

13. BCS, 7-6-6: f. 73r-115v; Biblioteca de Catalunya (BC) Alanus de Insulis, *Contra hereticos*, ms. 582.

14. BCS, 5-2-5: f. 57r-59v. *Errores illorum qui cathari vocatur manifestare*. Este manuscrito, según parece, es una copia de la *Manifestatio heresis Catharorum* atribuida a Bonaccorso, un tratado antiherético.

15. BCS, 5-1-4: *Hugo Eterianus De abhominabili patherenorum secta*, f. 67r-75v; *Ugo Eterianus Ad uenerabilem cardinalem Arduinum De heresibus*, f. 75v-88r.; A. DONDAINE, *Hugues Éthérien et Léon Toscan*, en «Archives d'Histoire doctrinale et littéraire du Moyen Âge», XIX, (1952), pp. 67-134 y especialmente 109-114. En este artículo se detalla parte del tratado sevillano.

16. BCS, 5-1-24; f. 78-88, *De heresibus et praevaricationibus grecorum Leo Tuscus*; transcripción de parte del manuscrito en A. DONDAINE, *Hugues Éthérin*, ap. 1, pp. 126-127.

italianos se explica por la compra de estos manuscritos en Italia (Milán, Bolonia y Génova) y todos ellos nos remiten al catarismo. Estos tratados se complementan con la *Summa contra hereticos* de Moneta de Cremona conservada en Palma de Mallorca, uno de los pocos manuscritos que se conocen anteriores a la versión impresa del siglo XVIII del Vaticano.¹⁷ La mayoría de estos tratados se encuentran inéditos hasta la fecha y algunos de ellos únicos.

Pero al margen de estos tratados, numerosos archivos y bibliotecas conservan de forma dispersa documentación relacionada con el desarrollo de la Inquisición y ésta es la fuente principal para el estudio del catarismo en Cataluña. En este artículo queremos presentar los principales estudios historiográficos que existen al respecto, así como un estado de la cuestión. En una primera parte haremos un análisis de aquellos trabajos que realicen una aportación historiográfica sobre el catarismo en Cataluña, dejando de lado aquellos más divulgativos. En la segunda parte daremos a conocer los principales documentos y registros inquisitoriales que existen y pueden emplearse para el estudio del catarismo y que fueron producidos a lo largo del siglo XIII, sin incluir por cuestión de espacio aquellos relacionados con la comunidad cátara de principios del siglo XIV que giró en torno a Guilhem Belibaste y que desarrolló parte de su vida en los territorios de Cataluña, Aragón y Valencia. Con estos datos haremos una valoración de la presencia de esta herejía en Cataluña durante el siglo XIII y finalmente presentaremos todos los campos de influencia del catarismo en este territorio.

HISTORIOGRAFÍA DEL CATARISMO EN LA CORONA DE ARAGÓN

El siglo XIX fue el período en el que aparecieron las primeras historias críticas del catarismo y también las primeras recopilaciones documentales. La obra de Charles Baudon de Mony¹⁸ fue una de las primeras que aportaba un extenso apéndice documental que daba a conocer, entre otras muchas cosas, las relaciones entre los condes de Foix y Cataluña –concretamente con los Castellbó– y mostraba el papel de éstos en la introducción de la herejía en el norte de Cataluña. Joaquim Miret i Sans,¹⁹ Marcelino Menéndez Pelayo,²⁰ Jaime Villanueva,²¹ Juan Antonio Llorente o

17. BPE, Palma de Mallorca, ms. 565, *Summa magistris Monete fratrum predicatorum contra hereticos compilata* de Moneta de Cremona. Un manuscrito de 1400-1500 de 330 folios.

18. C. BAUDON DE MONY, *Relations politiques des Comtes de Foix avec la Catalogne jusqu'au commencement du XIV siècle*, vol. I y II, París, 1896.

19. J. MIRET I SANS, *Investigación histórica sobre el vizcondado de Castellbó: con datos inéditos de los condes de Urgell y de los vizcondes de Ager*, Barcelona, Imprenta la catalana de J. Puigventós, 1900.

20. M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Vol. I, BAC, Madrid, 2006, pp. 447-479.

21. J. VILLANUEVA, *Viaje literario a las iglesias de España*, Madrid, 1803-1852.

Henry Charles Lea²² fueron los primeros autores que aportaron un análisis y algunos de ellos, documentación crítica específica del ámbito de la península que sirvió para presentar una primera base documental sobre este movimiento.

Marcelino Menéndez Pelayo dedica una parte de su obra al catarismo en la Corona de Aragón y también en la Corona de Castilla. Su obra recupera e integra pasajes de las crónicas, el nacimiento de la Inquisición en la Corona de Aragón, destaca la obra del obispo Lucas de Tuy con pasajes traducidos y con una primera valoración, y presenta una visión de conjunto sobre este movimiento con los principales datos que existen al respecto. Para el autor, los «Albigenses, cátaros o patarinos eran una rama del maniqueísmo»²³ que seguía manteniendo vivas unas tradiciones heréticas que tenían sus orígenes en la antigüedad. Pero a pesar de que la obra de Marcelino mantenga viejos tópicos de esta herejía, su aportación en este campo es considerable. El estudio de Joaquim Miret i Sans sobre el vizcondado de Urgell o el libro sobre la Inquisición, aún con validez, de Henry Charles Lea han servido también como base para estudios posteriores.

Después de esta primera base documental, no aparecieron estudios del catarismo centrados en Cataluña hasta la segunda mitad del siglo xx. El historiador y economista Jordi Ventura publicó durante los primeros años de la década de 1960 dos artículos que serían la base de sus trabajos sobre el catarismo en Cataluña, en los que presentaba por primera vez la incidencia de este movimiento en este territorio a través de la documentación inquisitorial conservada en archivos de París, Tolosa y Carcasona e insertaba el catarismo catalán en los principales debates europeos.²⁴ Existen pocos trabajos dedicados a la aportación historiográfica de Jordi Ventura a pesar de su importancia y de ser la primera obra monográfica dedicada al catarismo en Cataluña de gran envergadura y erudición.²⁵ Para el autor, el catarismo era un movimiento que tuvo mucha incidencia en el territorio catalán, hipótesis respaldada por numerosas referencias. Su visión del catarismo como un movimiento de identidad nacional le llevó a defender una nacionalidad que ha generado una excesiva

22. H. CHARLES LEA, *History of the Inquisition of the Middle Ages*, 1888, vol. II, pp. 162-190.

23. M. MENÉNDEZ PELAYO, *Historia*, vol. I, p. 447.

24. J. VENTURA I SUBIRATS, «El catarismo en Cataluña», *Boletín de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona*, XXVIII, 1959-1960, pp. 75-168; J. VENTURA, «La valdesía de Cataluña», *Boletín de la Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona*, XXIX, 1961-1962, pp. 275-317.

25. Una de las pocas referencias en F. SABATÉ, «Un précurseur du catharisme en Catalogne: Jordi Ventura i Subirats (1932-1999)», *Heresis*, 34 (2001), pp. 131-145; la revista *Cahiers d'Etudes Cathares* tradujo y publicó en francés el artículo «El catarismo en Cataluña» en distintas partes desde el año 1963 al 1966 con los títulos *Le catharisme en Catalogne*, 1963 (núm 19), *Hérétiques du Roussillon et de Cerdagne au temps de Jaime I* en dos partes en 1964 (21 y 23) y en 1965 (24 y 25) y *Les derniers contacts entre le Catharisme et la Catalogne* en 1965 (26 y 28) y 1966 (29); en el *Diccionari d'historiografia catalana*, tan sólo se menciona su interés por el catarismo y por las herejías A. SIMÓN (dir.), *Diccionari d'historiografia catalana*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 2003, p. 1173.

dependencia de la historiografía del catarismo en Cataluña y ha condicionado su visión. En función del grado de expansión de la herejía dividió el territorio catalán en tres zonas:²⁶ las tierras del norte de Cataluña como el Rosellón, la Cerdaña francesa, el Conflent y Vallespir, donde el catarismo tuvo un gran arraigo; las tierras del Pirineo del noroeste de Cataluña desde Andorra, parte de Urgel, el Berguedá, la Tor de Querol, Josa y Gosol, y cuyo centro principal fue el valle de Castellbó; y por último, las tierras de repoblación, que incluyen la parte más meridional de la región desde Lérida y Tarragona hasta Valencia, San Mateo, Morella y parte de Aragón, cuyos estudios se remontan a las comunidades de principios del xiv pero, en las que existe un vacío durante las primeras comunidades cátaras del siglo xiii. Jordi Ventura se centró en los nobles de Cataluña que habían estado involucrados con la defensa y la expansión del catarismo en Cataluña y en Occitania como Guillem de Niort,²⁷ los Barberà, Bernat de Alió, Pere de Fonollet, Olivier de Termes,²⁸ Robert de Castell-Roselló, Ramon de Malloles, Hug de Saissac, Pere de Fonollet, Ponç de Vernet... También de algún comerciante, como el caso de Guillem San Meliό, afincado en Valencia, ciudad en la que a este personaje se le acabaría adjudicando una calle.²⁹ También planteó los problemas que presentaba la herejía a la Cancillería Real a través de documentación del Archivo de la Corona de Aragón, la relación del catarismo con la expansión de la corona en ultramar durante el siglo xiv, dejó entrever el complicado asunto de las traducciones de las biblias cátaras al catalán y al occitano, y planteó la relación de la herejía con el arte y otros aspectos culturales. Poco después, con el libro *Els heretges catalans*³⁰ presentaba una síntesis de todo su trabajo previo. En otras obras, el catarismo pasó a un segundo plano al desarrollar otras cuestiones de la historia de Cataluña, Occitania y Valencia y con temas siempre relacionados con la heterodoxia y la Inquisición.³¹ Después, el catarismo tan sólo fue recuperado con una entrevista de radio con Fèlix Mestre en formato de

26. J. VENTURA, «Catarisme i valdesia als països catalans», *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. III, 1962, pp. 123-134. El artículo incluye la transcripción de la delación de Arnau Bretós, pp. 129-131. Traducción francesa del artículo, «Catharisme et Valdésisme en terre catalane», *Cahiers d'Etudes Cathares*, 63 (1974).

27. W. L. WAKEFIELD, «The Family of Niort in the Albigensian Crusade and before the inquisition», *Names*, 18 (1970), pp. 97-117 y 286-303.

28. G. LANGLOIS, *Olivier de Termes, le cathare et la croisé (1200-1274)*, Privat, Toulouse, 2001.

29. A. HUICI MIRANDA, M. D. CABANES PECOURT, *Documentos de Jaime I de Aragón, T II, 1237-1250*, Valencia, 1976, doc. 283, pp. 48-49. En este documento aparece Guillermo de Melion, con su hermano Berengario, como uno de los 12 conquistadores a los que Jaime I cedió la calle denominada Chepollella. En 1257 Jaime I concede la licencia a Guillermo para detener a su hermano si huía de la cárcel, en A. HUICI, M. CABANES, *Documentos*, doc. 820, p. 284.

30. J. VENTURA, *Els heretges catalans*, Selecta, Barcelona, 1976, pp. 39-113. La primera edición es de 1963.

31. Relacionados con el catarismo están J. VENTURA, *Pere el catòlic i Simó de Montfort*, Aedos, Barcelona, 1960; J. VENTURA, *Alfons el Cast*, Aedos, Barcelona, 1961.

preguntas y respuestas.³² La producción de Jordi Ventura es en definitiva la primera obra monográfica sobre el catarismo en Cataluña y sus aportaciones y referencias son de plena vigencia en la actualidad y abrieron el debate a historiadores franceses. En la década de 1980, Mathias Delcor realizó varios trabajos sobre el catarismo en el norte de Cataluña, concretamente en el condado de la Cerdaña.³³ Se trata de un estudio muy exhaustivo que abarca desde el siglo XII al XIV, en el que incluye la transcripción de la declaración de Arnau Bretós y la sentencia de condena herética de Ramon de Josa. También plantea diversos aspectos e influencias de este movimiento y analiza el establecimiento de la Inquisición en Cataluña con numerosas aportaciones de registros inquisitoriales. Mathias Delcor subraya la división social del catarismo, marcada por dos etapas, una primera respaldada por nobles y una segunda etapa con el apoyo de pastores y artesanos y un contexto muy distinto del inicial.

Una década después, el monje Cebrià Baraut escribió varios artículos sobre el catarismo en el norte de Cataluña y el establecimiento de la Inquisición que aparecieron publicados en la revista *Urgellia* y que terminaron por recopilar documentación esencial para su estudio en el marco catalán. Uno de ellos se centraba en la señoría de Andorra y en él analizaba la complejidad política que vivió este territorio en pugna entre la iglesia de Urgel y el conde de Foix y sus implicaciones con la herejía.³⁴ Otro versaba sobre el desarrollo y la expansión del catarismo en la diócesis de Urgel,³⁵ con un apéndice documental con los principales documentos inquisitoriales del norte de Cataluña a partir de la década de 1230, y un tercero centrado en los inicios y el desarrollo de la Inquisición³⁶ en el que aportaba la principal documentación que existe al respecto y la contribución de Ramón de Peñafort al desarrollo de ésta.

Annie Cazenave también ha estudiado la zona del norte de Cataluña en varios trabajos, en los que mostraba cómo la Cerdaña y el Conflent fueron dos lugares clave

32. F. VILLAGRASA HERNÁNDEZ y F. MAESTRA, *L'últim Càtar: Conversa Amb Jordi Ventura*, Oikos-Tau, 1998.

33. M. DELCOR, *La société cathare en Cerdagne: nobles et bergers du XIIe au XIV siècle*, Toulouse, 1980. Una primera aproximación en M. DELCOR, «Les cathares en Cerdagne: Une famille d'hérétiques, Les Bretos de Berga», *Conflent, Vallespir et Montagnes Catalanes. Actes du LIe congrès de la Fédération historique du Languedoc méditerranéen et du Roussillon, organisé à Prades et Villefranche-de-Conflent les 10 et 11 juin 1978*, Montpellier, 1980, pp. 77-83.

34. C. BARAUT, «La senyoria d'Andorra, segles IX-XIII», *Urgellia*, 11, 1992-1993, pp. 277-289; M. PALAU-MARTÍ, «Le catharisme et ses conséquences sur le statut politique actuel de l'Andorre», *Pirineos*, 98 (1970), pp. 91-101.

35. C. BARAUT, «La presència i la repressió del catarisme al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)», *Urgellia*, 12, 1994-1995.

36. C. BARAUT, «Els inicis de la Inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)», *Urgellia*, 13 (1996-1997), pp. 407-438.

después de la caída de Montsegur (1244) que sirvieron para ofrecer hospitalidad a los refugiados gracias a una comunidad bien implantada.³⁷ La zona del Sabartés se convirtió en el lugar donde se escondió y refugió parte de la jerarquía cátara y las comunidades del norte de Cataluña jugaron un papel decisivo en esta recepción. La autora realiza su análisis a través de la declaración de Arnau Bretós de 1244 y de Stephanie Pradier de 1256 que informan sobre el catarismo catalán y el Ariège respectivamente, y su trabajo incluye además una relación de otras fuentes inquisitoriales conservadas en Francia que presentan varias referencias sobre el catarismo en Cataluña.

El historiador Carles Gascón ha estudiado el obispado de Urgel en varios trabajos, entre los que cabe destacar un estudio social y político de la diócesis de Urgel que arroja nuevas perspectivas sobre la implantación de la herejía.³⁸ La soberanía de los condes de Foix –defensores del catarismo– sobre territorios del norte de Cataluña ha propiciado que muchos de estos estudios se centren en las rutas y las vías de penetración del catarismo, que seguían principalmente rutas naturales que se utilizaban para la trashumancia y villas en las que se desarrollaba una actividad mercantil a través de ferias y mercados.

En el caso catalán, existen también trabajos como el que realizaron conjuntamente Anna Adroer y Pere Català, con una visión de conjunto de la historia del catarismo en Cataluña en el que se recopilaban las referencias de los distintos trabajos sobre el catarismo y aspectos de la historia de Cataluña que se relacionan con el desarrollo de la herejía.³⁹ El escritor Antoni Dalmau ha dedicado una gran producción literaria al catarismo; algunos de sus trabajos más destacados en el ámbito del ensayo son una síntesis del catarismo y una recopilación de la bibliografía catalana sobre el tema.⁴⁰ Ezequiel Gort también ha dedicado un análisis al catarismo en la sierra del Montsant –cuya segunda edición incluye la traducción al catalán de la declaración de Arnau Bretós– y se centra en la ofensiva contra la herejía desde Tarragona y Escala Dei.⁴¹ Gabriel Alomar dedicó un trabajo al catarismo en Mallorca⁴² –el único monográfico que existe– para incidir sobre los occitanos y catalanes que participaron en las conquistas de este nuevo reino. Algunos de los que participaron habían estado inculcados por herejía, como el mismo

37. A. CAZENAVE, «Les cathares en Catalogne et Sabarthès d'après les registres d'Inquisition. La Hiérarchie cathare en Sabarthès après Montségur», *Bulletin philologique et historique*, 1969, p. 392.

38. C. GASCÓN CHOPO, *Càtars al pirineu català*, Pagès Editors, 2003; C. GASCÓN, «Crisis social, espiritualidad y herejía en la diócesis de Urgel (siglos XII-XIII). Los orígenes y la difusión de la herejía cátara en la antigua diócesis de Urgel», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 16 (2003), pp. 73-106.

39. A. ADROER y P. CATALÀ, *Càtars i catarisme a Catalunya*, Rafael Dalmau, Barcelona, 2001.

40. A. DALMAU i RIBALTA, «El catarisme en la bibliografia catalana», en *Revista de Catalunya*, 126, febrer de 1998, p. 129-141; A. DALMAU, *Els càtars*, UOC, 2007.

41. E. GORT, *Càtars i occitans a les muntanyes de Prades*. La Carxana, Albarca, 1999.

42. G. ALOMAR, *Càtars y occitanos en el reino de Mallorca*, Palma de Mallorca, 1978.

Hug de Ampúries, al que Pedro Benito ha dedicado un estudio para esclarecer su repercusión en la cruzada.⁴³

Pilar Jiménez Sánchez también ha dedicado un análisis del catarismo en los reinos hispánicos.⁴⁴ La autora plantea un estado de la cuestión sobre la situación actual del catarismo y destaca como la apreciación del fenómeno cátaro en Cataluña depende de la interpretación de Jordi Ventura. También pone en relieve la importancia y la repercusión que tuvo la derrota de Muret en la expansión del catarismo en Cataluña, la política contra la herejía por parte de la corona y el establecimiento de la Inquisición, que en su conjunto dificultaron su desarrollo, dejando el catarismo relegado a zonas y modelos concretos entre los que cabe destacar la interpretación de las enseñanzas que realizó Belibaste y la última comunidad cátara de la Corona de Aragón.⁴⁵ Esta política antiherética de los primeros años del siglo XIII ha sido desarrollada de forma extensa por Damian Smith en su trabajo sobre Inocencio III y la Corona de Aragón,⁴⁶ un estudio que a través de numerosas fuentes, algunas de ellas inéditas, sirve de mucha utilidad para explicar las relaciones entre Inocencio y Pedro. Estas medidas se han completado con el artículo que conjuntamente han escrito Martín Alvira y Damian Smith donde analizan el contenido y el contexto de la carta que en 1203 Inocencio escribió a la reina de Aragón Sancha.⁴⁷ En este campo más genérico de la herejía son fundamentales los trabajos de Emilio Mitre, que inciden sobre el concepto y el desarrollo de la herejía, tanto a nivel peninsular como europeo, y hacen especial mención al catarismo y el bogomilismo.⁴⁸ Por otro lado,

43. P. BENITO MONCLÚS, «La submissió del comte Hug IV d'Empúries i de la noblesa emporitana a l'Església de Girona (1226-1229): una repercussió de la croada albigea liderada per Lluís VIII, rei de França, a Catalunya», *Església, societat i poder a las terres de parla catalana. Actes del IV Congrés de la CCEPC, Vic, 20-21 de febrer de 2004*, Coordinadora de Centres d'Estudis de Parla Catalana, Barcelona, 2004, pp. 139-154.

44. P. JIMÉNEZ, *Les catharismes*, pp. 313-345.

45. *Ibidem*, p. 337.

46. D. J. SMITH, *Innocent III and the Aragon Crown. The limits of Papal Authority*, Ashgate, 2004; D. SMITH, «Aragon, Catalogne et Paupauté pendant la Croisade contre les Albigeois» en M. ROQUEBERT (pr.) *La Croisade Albigeoise. Colloque de Carcassonne CEC*, oct. 2002, 2004 pp. 157-170.

47. M. ALVIRA CABRER y D. J. SMITH, «Política antiherética en la Corona de Aragón: una carta inédita de Inocencio III a la reina Sancha (1230)», *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 27-28 (2006-2007), pp. 65-88.

48. Algunos de los más representativos en el campo concreto que analizamos son E. MITRE FERNÁNDEZ, «Sobre la difícil delimitación de un campo: La herejía en la Europa del pleno Medioevo», *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. 1, 2008, pp. 655-668; *Ibidem*, *Cristianismo medieval y herejía* en «Clio y Crimen», 2 (2005), pp. 17-52; *Ibidem*, *Las herejías medievales de Oriente y Occidente*, Arco/libros, Madrid, 2000; *Ibidem*, *Ortodoxia y herejía entre la antigüedad y el medioevo*, Cátedra, Madrid 2003; E. MITRE y C. GRANADA, *Las grandes herejías de la Europa cristiana (380-1520)*, Istmo, Madrid, 1983.

Martín Alvira y sus trabajos sobre la cruzada y la batalla de Muret⁴⁹ son un análisis indispensable para comprender el contexto y las relaciones de Pedro con la herejía, algo que siempre fue un problema.⁵⁰ Sobre el papado, también los trabajos de Archibald R. Lewis⁵¹ o John Moore,⁵² o los de Peter Linehan⁵³ sobre la iglesia española son fundamentales para el contexto.

Existen también recopilaciones que incluyen apéndices con documentación crítica que inciden sobre la herejía. Algunos de los más destacados después de los ya citados del siglo XIX son la recopilación de los historiadores alemanes Johannes Vincke⁵⁴ y Heinrich Finke⁵⁵, o de Ambrosio Huici Miranda y María Cabanes,⁵⁶ que recogen numerosas referencias dispersas de varios archivos. En este campo documental es indispensable también para conocer los inicios y el desarrollo de la herejía la correspondencia pontificia de la primera mitad del siglo XIII de Inocencio III,⁵⁷ Honorio III,⁵⁸ Gregorio IX⁵⁹ y Inocencio IV,⁶⁰ donde además se recopilan las cartas relacionadas con el nacimiento y el desarrollo de la Inquisición, las políticas papales y distintas noticias sobre la herejía. Esta documentación se complementa con la recopilación de Potthast⁶¹ y la Patrología Latina con los concilios de Migne.⁶² Otra de

49. M. ALVIRA CABRER, *12 de Septiembre de 1213. El Jueves de Muret*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 2002; una síntesis de la batalla de 1213 en M. ALVIRA CABRER, *Muret, 1213, la batalla decisiva de la cruzada contra los cátaros*, Ariel, Madrid, 2008.

50. M. ALVIRA CABRER, «La cruzada albigense y la intervención de la Corona de Aragón en Occitania: el recuerdo de las crónicas hispánicas del siglo XIII», *Hispania: Revista española de historia*, vol. 60, núm. 206 (2000), pp. 947-976.

51. A. R. LEWIS, *Medieval Society in Southern France and Catalonia*, Londres, Variorum Reprints 1984.

52. J. C. MOORE, *Pope Innocent III and his World*, Ashgate, Aldershot, 1999.

53. P. LINEHAN, *La Iglesia española y el papado en el siglo XII*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1975.

54. J. VINCKE, *Documenta selecta mutuas civitatis arago-cathalaunicae et ecclesiae relationes illustrantia*, Biblioteca Balmes, Barcelona, 1936.

55. H. FINKE, *Acta Aragonensia*, 3 vols., Berlín-Leipzig, W. Rothschild, 1908-1923.

56. A. HUICI MIRANDA y M. D. CABANES PECOURT, *Documentos de Jaime I de Aragón, 1237-1250*, Valencia, 1976, 3 vols.

57. D. MANSILLA, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Instituto Español de Historia Eclesiástica, Roma, 1955.

58. D. MANSILLA, *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Monumenta Hispanica Vaticana, Registros 2, Roma, 1965.

59. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Documentos de Gregorio IX (1227-1241) referentes a España*, León, Universidad de León, 2004.

60. A. QUINTANA PRIETO, *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, 2 vols., Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1987. Para la europea y completa véase Elie BERGER, *Les registres d'Innocent IV*, Bibliothèquede de l'École Française d'Athènes et de Rome, 4 vols., 1884.

61. August POTTHAST, *Regesta Pontificum Romanorum inde ab anno 1198 ad annum 1304*, 2 vols., Rudolf de Decker, Berlín, 1874-5.

62. J. P. MIGNE, *Patrología Latina*, vol. 214-217, concretamente la documentación relacionada con Inocencio III.

las fuentes indispensables es la figura de Ramón de Peñafort, fundamental para la definición del marco jurídico y el desarrollo de la Inquisición en Cataluña.⁶³ Existen también recopilaciones de carácter jurídico que integran cánones y constituciones del siglo XIII donde también queda reflejado el problema de la herejía,⁶⁴ como las constituciones de paz y tregua. Los registros inquisitoriales cuentan también con referencias y uno de los más importantes del siglo XIII es el fondo Doat. Jean Doat fue presidente de la cámara de los condes de Navarra y reunió entre 1661 y 1670 una colección de documentos sobre la historia de las provincias del sur de Francia. La declaración de Arnau Bretós, ciudadano de la villa de Berga, es el primer documento en el que aparece descrita la relación del catarismo con Cataluña.⁶⁵ Su declaración se conserva entre los más de 259 volúmenes de los que se compone el fondo Doat, y por ello no es de extrañar que al margen de Arnau, aparezcan muchos más catalanes vinculados con el catarismo que fueron condenados por herejía en estos procesos. En los tomos 23 y 24 se conservan registros inquisitoriales de varios inquisidores entre los que se encuentra Ferrer, el primer inquisidor dominico que actuó en el Languedoc y en el norte de Cataluña.⁶⁶ De origen catalán, nacido en Perpiñá según relata Bernard Gui,⁶⁷ tuvo una carrera espectacular como inquisidor, acompañado de varios ayudantes que luego también actuaron como inquisidores, como Pons Gary, Pierre Durand, Pierre Alès o Guillaume Raymond,⁶⁸ quienes interrogaron a más de 700 personas durante este período. Entre sus declaraciones aparecen de forma dispersa referencias centradas en Cataluña por parte de otros inculpados.⁶⁹

63. Sobre Ramón de Peñafort existe una gran producción historiográfica. Algunos de los títulos son F. VALLS TABERNER, *San Raimundo de Peñafort*, Barcelona, 1998; J. RIUS SERRA, *Diplomatario. Documentos, Vida antigua, Crónicas, Procesos antiguos*, Barcelona, 1954; R. de PENYAFORT, *Summa de Penitència. Cartes i Documents*, intr. de Llorenç Galmés, trad. de Jaume Fàbregas, Barcelona, 1999; S. KUTTNER, 'The Barcelona Edition of St Raymond's first Treatise on Canon Law', *Seminar*, 8 (1952), pp. 52-67; Ib., «Raymond of Peñafort as editor: the «decretales» and «constitutiones» of Gregory IX'», *Bulletin of Medieval Canon Law*, 12, 1982, pp. 65-80; M. BATLLORI, «Història político-religiosa: la intervenció de Sant Ramon de Penyafort», *Obra Completa*, vol. I, Editorial Tres i quatre, Valencia, 1993, pp. 19-34; S. HORWITZ, «Magistri and magisterium: Saint Raymond of Penyafort and the Gregoriana», *Escritos del Vedat*, 7, 1977, pp. 209-238.

64. *Textos jurídics Catalans, Lleis i costums*, III/3, *Les constitucions de pau i tregua de Catalunya (segles XI-XIII)*, Estudi introductor i edició a cura de Gener Gonzalvo Bou, Generalitat de Catalunya, Departament de Justicia, Barcelona, 1994.

65. Doat, 24 f. 182-193; M. DELCOR, *La société*, pp. 42-49; J. VENTURA, *El catarisme i valdesia*, pp. 132-134.

66. W. WAKEFIELD, «Friar Ferrer, inquisitor», *Heresis*, 7, 1986, pp. 33-41.

67. B. GUI, *De fundatione et prioribus*, ed. Alamargier, 1961 p. 100.

68. J. DUVERNOY, *Le dossier de Montségur*, ed. lat., Carcassonne, C.V.P.M., 1998.

69. A. CAZENAIVE, *Les cathares*, pp. 393-401. El término *catalani* o *Yspania* o la mención de Arnau de Lérida o Arnau Godera que vivió en Lérida, Barcelona y Tarragona son algunos ejemplos. La declaración de Raimond Dejean d'Albi es un ejemplo.

Una vez realizado este repaso por los principales autores y trabajos que existen sobre el catarismo centrado en Cataluña, vamos a analizar el desarrollo de esta herejía a través de las fuentes que existen al respecto y los principales debates que estos trabajos han generado.

SAN FÉLIX DE CARAMAN Y LA EXPANSIÓN DE LA HEREJÍA

En mayo de 1167 se realizaba en el *castrum* de San Félix de Caraman, (diócesis de Tolosa), un concilio cátaro que fue determinante para la consolidación oficial de las iglesias cáteras en Occidente. El documento que conservamos incluye las actas de este primer concilio; en ellas aparecen los nombres de los obispos cáteros y las ciudades que delimitaron las primeras diócesis. El papa Niquinta se desplazó hasta Lauragais para presidir una asamblea en la que participaron los representantes de las comunidades cáteras de Occidente; allí se consagraron a los obispos de las comunidades de Albi, Francia, Lombardía y Arán, y se eligieron los de Tolosa y Carcasona, y quedaron delimitadas sus diócesis.

De este documento tan solo se conserva una copia que aparece en el libro de *Histoire des ducs, marquis et comtes de Narbonne* de Guillaume Besse del año 1660. Este concilio siempre ha estado rodeado de polémica por distintos motivos; el principal, su autenticidad. En 1933 Lacger inició el debate sobre el documento, a lo que replicó el padre dominico Antoine Dondaine en 1946 con un estudio crítico en el que argumentaba a favor de su autenticidad.⁷⁰ Tradicionalmente se ha interpretado este concilio como la instauración del dualismo radical en Occidente que provenía de los bogomilos, tesis que durante los últimos años se ha puesto en cuestión para situar sus orígenes doctrinales en la sociedad cristiana occidental.⁷¹ En la actualidad este concilio aún representa uno de los puntos de mayor debate, con posiciones antagónicas, tanto que incluso se concibe por un sector como una invención.⁷²

Al margen de todos los debates, el aspecto que nos interesa destacar aquí es la mención en el documento de una *eclesia aranensis* legitimada por los *homine aranensis*, es decir, los hombres de Aran, lo que supondría la existencia de un obispado cátaro en el valle de Arán, desde donde podría haberse expandido el catarismo hacia

70. A. DONDAINE, «Les actes du concile albigeois de Saint-Félix de Caraman: Essai de critique d'authenticité d'un document médiéval», *Miscellanea Giovanni Mercati*, V (1946), pp. 324-355.

71. P. JIMÉNEZ, «Relire la charte de Niquinta», *Heresis*, 22 (1994), pp. 1-26.

72. El congreso dirigido por Monique Zerner en la Universidad de Niza es una síntesis de este debate y sus posiciones, en M. ZERNER, (dir.), *L'histoire du catharisme en discussion. Le «concile» de Saint-Félix (1167)*, Collection d'études médiévales n° 3, Centre d'études médiévales de Nice, Niza, 2001; Una interesante respuesta en F. ZAMBÓN, *Où en est le problème des actes du «Concile» de Saint Félix?* en M. AURELL (dir.), *Les cathares devant l'histoire*, pp. 135-143.

el sur del territorio. Relacionado con ella aparece *Raimundum de Casalis* como el obispo escogido por los *homini aranensis*. Esto supondría la llegada del catarismo a la valle de Arán y quizás una primera expansión hacia Cataluña (y el reino de Aragón) a partir del año 1167, lo que implicaría una revisión de la penetración de este movimiento al otro lado del Pirineo en una fecha muy anterior a la que tradicionalmente se estipula. Esta hipótesis plantea algunos problemas. El primero de ellos es que la realidad de una Iglesia cátara propia en el valle de Arán no puede ser contrastada con otras noticias pues no existen más referencias sobre el catarismo en Arán, y además se complica con la presencia de un diácono cátaro instalado en Castellbó a partir de 1221, y la dependencia del territorio catalán del obispado de Tolosa. Pero como veremos a continuación, existen algunos elementos que no invalidan la hipótesis de la existencia de las doctrinas cáteras durante la segunda mitad del siglo XII en el territorio de la Corona de Aragón y la configuración de un obispado cátaro en Arán.

Empecemos desde el principio. Yves Dossat planteó la hipótesis de que el nombre *aranensis* fuera un error de transcripción y de que en realidad el documento no se referiera a Aran sino a Agen, una región del norte de Francia en la que el catarismo estuvo presente, por lo que el término correcto tendría que ser *aganenses*, para referirse a esta región del norte de Francia.⁷³ El mismo autor insistió en negar la existencia de la *ecclesia aranensis* durante la segunda mitad del siglo XII por la falta de documentación inquisitorial,⁷⁴ posición que tradicionalmente se ha impuesto sobre este tema.

Ante esta visión, Jordi Ventura defendió que tal error de transcripción no existía y que realmente el texto hacía referencia a la existencia de una diócesis cátara en el valle de Arán.⁷⁵ A través de la interpretación del concilio de Antoine Dondaine, Jordi Ventura afirmaba la posibilidad de la existencia de dicha comunidad sin una vida pública a cargo de Ramon de Casals.⁷⁶ Por otro lado, Bernard Hamilton propuso otra interpretación a partir de una relectura del texto en la que planteaba la

73. Y. DOSSAT, «A propos du concilie cathare en Saint-Félix: les Milingues», *Cahiers de Fanjeaux*, 3, (1968), pp. 201-214.

74. Y. DOSSAT, «Prétendu évêque cathare du Val d'Aran en 1167», *Bulletin philologique et historique du Comité des travaux historiques et scientifiques*, (1955-6), pp. 339-47. Y. DOSSAT, «Catharisme et Comminges» en *Bulletin de la Société archéologique, littéraire et scientifique du Gers*, LXXVII, Auch, 1976, concretamente pp. 117-118.

75. J. VENTURA, *Els heretges*, pp. 44; J. VENTURA, *El catarismo*, pp. 38-39.

76. El mismo Ventura afirmó en la entrevista con F. Mestre que había encontrado la referencia en el censo de los registros del ACA de Bernard de Casalis, aunque no llegó a especificar cuál. El texto en cuestión es una transcripción de una conversación por radio y las notas que aparecen allí son complementarias, y en sus trabajos previos nunca las facilitó, lo que habría arrojado nueva luz al respecto de este asunto, en *L'últim càtar*, pp. 40-41.

existencia de dos errores de transcripción.⁷⁷ Si bien el primero de ellos era un error y se refería a Agen, el historiador británico planteaba otro que en cierto modo daba más significado al texto. Para el autor, el copista se había olvidado la «r» en una de las palabras del texto, concretamente en una referencia a «Tolosa» y en realidad no se refería a la ciudad francesa sino a Tortosa, ciudad episcopal del siglo XII situada en la desembocadura del Ebro, en la frontera sur de Cataluña. La división de los obispados quedaría delimitada desde el Razés hasta Lérida [Leridam] en dirección Tortosa y no Tolosa.⁷⁸ De este modo, el territorio catalán tendría un mayor protagonismo, ya que la distribución de las diócesis llegaría hasta Tortosa pasando por Lérida. El documento, por lo tanto, describiría el recorrido de las diócesis cátaras, que seguiría la división de los límites de las diócesis católicas, y la ciudad de Tortosa cobraría sentido en la dirección que el texto describe, ya que desde Narbona en dirección a los Pirineos y Lérida, es más lógico pensar en Tortosa, ciudad episcopal, y no en Tolosa, que está en dirección contraria. La diócesis cátara de Carcasona estaría compuesta por la diócesis católica de Carcasona, Narbona, Elna, Gerona, Barcelona, Tarragona, Vic y Urgel. Además, esta diócesis incluía un importante componente catalán en el concilio representado por Bernard «Catalanus»,⁷⁹ al que le acompañaría Raim Pontii, Bertrand de Molino, Martin de Ipsa sala, y Raymond Guiberti. La diócesis cátara de Tolosa correspondería a la diócesis católica de Tolosa Couserans, Huesca y Lérida, y, de esta forma, esta diócesis incluiría el valle de Arán, y con ella, el posible error de transcripción.

Para Pilar Jiménez es muy factible la presencia de comunidades cátaras en tiempos de Raimundo sin la necesidad de tener noticias posteriores.⁸⁰ La comunidad de Agen está documentada pero en una fecha posterior, por lo que, durante estos años, la diócesis de Tolosa incluiría la región de Agen. Además, Tolosa no tenía jurisdicción sobre las tierras de Cominges, soberano de Arán en dicho año,⁸¹ una razón más que suficiente para su existencia independiente de Tolosa.

En el caso de afirmar la existencia de un obispado cátaro en Arán, ¿cuáles hubieran sido las razones para que Arán y también Lérida acogieran el catarismo? Carles Gascón ha dedicado un interesante trabajo a responder esta pregunta.⁸²

77. B. HAMILTON, «The cathar council of Saint-Félix reconsidered», *AFP*, 48 (1978), pp. 23-53.

78. «Quod sicut alii Episcopati diuiduntur ab exitu Redensis usque ad Leridam sicut pergit apud Tolosam [Tortosam], ita Eccl. Tols. hab. in sua potestate et in suo gubernamento», B. HAMILTON, *The cathar*, pp. 41-43.

79. Las tres modalidades del nombre que aparecen en el documento son Bernardus Catalanus / B. catalanum / B. Catalani; M. ZERNER, *L'histoire du catharisme*, pp. 274-278.

80. P. JIMÉNEZ, *Relire la charte de Niquinta*, especialmente pp. 15-20; P. JIMÉNEZ, *Les catharismes*, p. 325.

81. *Ibidem*, p. 17.

82. C. GASCÓN, «La Carta de Niquinta y la «Ecclesia Aranensis»: una reflexión sobre los orígenes del catarismo en Cataluña», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 21 (2008), pp. 139-158.

Centrado en los concilios de Lérida de 1155 y principalmente en el de 1173, en los que aparecen las primeras disposiciones para hacer frente a la herejía, el autor ha identificado a los heresiarcas a los que se dirige el concilio con los predicadores itinerantes que caracterizaron la primera etapa del catarismo. La conquista de Lérida en 1149 atrajo la presencia de emigrantes occitanos tolosanos, lo que propició que durante la segunda mitad del siglo se estableciera un vínculo con la industria textil tolosana y de Carcasona.⁸³ Una de las principales vías de expansión del catarismo fue a través del comercio y las rutas trashumantes. En torno a la segunda mitad del siglo XII empiezan a desarrollarse centros, mercados y tiendas de tejidos en ciudades de la Cataluña vieja, como Gerona o Barcelona, pero también en la Cataluña Nueva, en ciudades como Lérida, Tortosa, Tarragona o Balaguer, donde llegaban artesanos occitanos especializados.⁸⁴ Pocos años después, estas industrias también se establecieron en Huesca,⁸⁵ y fue a través de ellas que muy probablemente Durand de Huesca escuchó predicar a estos herejes durante las últimas décadas del siglo XII a través de un modelo de predicación aun no consolidado y realizado por predicadores itinerantes. Durante la segunda mitad del siglo XII en la zona de la diócesis de Urgel este discurso podía encajar muy rápidamente con el clima del territorio. Pero también podía calar en ciudades como Lérida, Huesca o incluso ciudades de la corona de Castilla sin representar un serio problema hasta años más tarde. Hay que tener presente que los primeros altercados a los que hace referencia Lucas de Tuy en la Corona de Castilla –concretamente en León– están documentados en torno a 1215 con un grupo reducido,⁸⁶ y durante la década de 1230 estarán presentes con una cierta organización en Burgos y otras ciudades de Castilla. Un año antes de las prácticas heréticas en Burgos, Arnau Bretós reconocía la llegada de cátaros a Berga. Un dato curioso es la carta de 1210 en la que Inocencio III ordenaba a los obispos de Palencia y Burgos que no permitieran a las abadesas ni bendecir a las religiosas ni predicar en sus diócesis.⁸⁷ En el caso de Urgel el problema adquirió una gran envergadura por el contexto económico y social de la zona, que quedó reflejado en la queja del memorial de daños que Pons de Vilamur remitió al arzobispo de Tarragona Pere de Albalat en torno a 1196.⁸⁸ Pero estas disputas cargadas de anticlericalismo estaban ya presentes en

83. C. GASCÓN, *La carta*, p. 149.

84. J. M. SALRACH y M. AVENTÍN, *Conèixer la Història de Catalunya. Dels orígens al segle XII*. vol. I, Barcelona, 1990, pp. 285-286.

85. J. F. UTRILLA UTRILLA, *Los orígenes de la industria textil en Huesca: la construcción de los primeros molinos traperos (c. 1180-1190) y la creación de la cofradía de los tejedores oscenses (1239)*. En: *Homenaje a Don Antonio Durán Gudiol*, 1995, pp. 805-816.

86. A. MARTÍNEZ, *Cátaros*, p. 306.

87. D. MANSILLA, *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, doc. 443, pp. 473-474.

88. C. BARAUT, *La señoría d'Andorra*, doc. 1, pp. 290-298. El texto no cita directamente a Arnau de Castellbó aunque sí inculpa al conde de Foix.

muchas regiones del territorio. La situación de Arán era muy similar a la que vivía la diócesis de Urgel; el conde de Cominges y la reforma gregoriana impulsaron la restitución de diezmos en un contexto muy parecido al del territorio vecino para aceptar doctrinas heréticas.⁸⁹

Después del concilio, la siguiente noticia directa sobre la herejía en territorio catalanoaragonés no aparecerá hasta 30 años después con los decretos de 1194 de Alfonso el Trovador en Lérida, ratificados a principios de 1198 por su hijo Pedro el Católico en Gerona, en los que se insta a expulsar a los herejes de los territorios de la Corona. Queda pues un vacío documental entre 1165 y 1194, pero que no invalida la presencia de estas doctrinas. Este obispado habría dejado de funcionar a finales del siglo XII o incluso a principios del XIII. Es probable también que el mismo Raimon proviniera del pueblo de Casau, un pueblecito situado en el valle de Aran, y la mención *Casalis* podría indicar la procedencia de *Casau [s]* (¿otro error?). Este territorio limita al norte con Francia con las comarcas gasconas de Ariege, Cominges y Coserans. Casau es un pequeño pueblo de montaña del Pirineo y cuenta con una iglesia de la época, románica, lo que nos indicaría el triunfo del románico frente a la herejía, tal como lo concibió Oria en el Pallars. De allí el silencio posterior.

El caso de Lérida es más paradigmático aún, pues si bien no existe aún un estudio pormenorizado sobre la influencia del catarismo en esta ciudad, según parece su presencia fue constante. Según Carles Gascón, después de la conquista en 1149 en Lérida, la vieja jerarquía diocesana instaurada en la ciudad podría haber entrado en conflicto con las órdenes religiosas que caracterizaban el antiguo monopolio del arzobispado sobre el control de las rentas y las donaciones;⁹⁰ y de este modo, se pudo establecer un movimiento opositor que sería la plataforma de recepción de la herejía durante la segunda mitad del XII contra la iglesia, siguiendo el curso del río Noguera Ribagorzana desde Arán hasta Lérida. Como el mismo autor advertía, en este curso se encuentra el castillo de Lasquarre (condado de Ribagorza), donde está documentado un conflicto entre la monarquía y los nobles del castillo por herejía en 1205.⁹¹ Años después, en 1248, Inocencio IV recordaba que aún había herejes en la diócesis de Lérida⁹² y proponía una amnistía general, *excommunicationis absolvat*, para aquellos que públicamente se reconciliaran, *abjurata*, con la unidad de la Iglesia. En esta misma ciudad, en 1257, Jaime I estipula

89. C. GASCÓN, *La carta*, pp. 151-154.

90. C. GASCÓN, *La carta*, p. 150.

91. D. MANSILLA, *La documentación* doc. 344 y 320, citado por C. GASCÓN, *La carta*, p. 146 y p. 152.

92. E. BERGER, *Les registres d'Innocent IV, publiés o analysés d'après les manuscrits originaux du vatican et de la bibliothèque nationale*, París, 1884, p. 591, doc. 3904.

la confiscación de bienes por delito de herejía,⁹³ justamente en un año bastante fructífero para el catarismo, ya que en Lérida se emitió un patrón para la remisión de la *heretica pravidad*.⁹⁴

EL DESARROLLO DEL CATARISMO EN EL NORTE DE CATALUÑA

La zona de Urgel incluía en la época la mayor parte del territorio del noroeste catalán y era la frontera con el condado de Foix. La diócesis de Urgel será uno de los lugares más vinculados con el catarismo, lo que se verá acrecentado por la situación política y social del territorio, y la penetración de este movimiento estará directamente relacionada con la vinculación de este territorio con la familia de Foix.

Este territorio se convirtió en un espacio de luchas feudales entre la iglesia de Urgel y los nobles de Castellbó y Foix. Conocemos el saqueo de la catedral de Urgel a cargo del conde de Foix que ocurrió entre la primavera de 1195 y el verano de 1196 descrito por más de una fuente documental. Este suceso implicó el robo de muchos objetos litúrgicos, la captura y muerte de hombres de la iglesia y laicos, y muchos daños a la villa de Urgel. El memorial de daños forma parte de un conjunto de cinco documentos, relacionados todos ellos con los conflictos entre el conde de Foix y el vizconde de Castellbò con la iglesia de Urgell, que describen sucesos desde 1195 hasta 1239.⁹⁵ El cronista Pierre Vaux de Cernay también relata el suceso en su *Hystoria albigensis* para dejar constancia de las actuaciones del conde de Foix contra la iglesia.⁹⁶ Las quejas reflejadas en el memorial son una muestra de la tensión de la región. Algunos autores han determinado que el anticlericalismo cátaro estaba ya presente en el territorio con la desacralización de las Iglesias como lugares de culto y de sus rituales.⁹⁷ Un anticlericalismo que siempre estuvo presente, incluso años después, y que sin el apoyo de los nobles no tuvo tanta resonancia. Para Peire Mauri, las

93. A. HUICI, M. CABANES, *Documentos*, t. III, doc. 762, pp. 243-244.

94. P. SANAHUJA, *Lérida en sus luchas por la fe*, Publicaciones del Instituto de Estudios Ilerdenses, Lérida, 1946, apéndice 1, pp. 195-196. El documento citado y dado a conocer a los historiadores del catarismo por Jordi Ventura se encuentra en el Archivo Municipal de Lérida, pergamino 41. Del 23 de agosto de 1257 y redactado en la misma ciudad, es un patrón elaborado por Jaime I y respaldado por los obispos de Lérida, extendido a *civitatis Ilerdensis et universorum civium*; es una remisión del delito de herejía (*heretice pravitatis*) tanto para *fautores* y *receptatores* que queda saldado (*revocari*) por el pago de *duo milia morabetinorum alfonsinorum*, y en el que se integran dos espacios para escribir el nombre, lo que nos indica que estaba pensado como salvoconducto para ser utilizado en más de una ocasión.

95. C. BARAUT, *La senyoria d'Andorra*, doc. 1, pp. 290-298.

96. P. des VAUX DE CERNAY, *Histoire de l'hérésie des Albigeois, et de la sainte guerre entreprise contre eux (de l'an 1203 à l'an 1218)*, trad. fr. François Guizot, París, Brière (Collection des mémoires relatifs à l'histoire de France, 14), 1824, pp. 126-132.

97. C. BARAUT, *La presència*, pp.490-91; M. DELCOR, *Cathares*, pp. 274-80.

imágenes y el culto a los santos, como las iglesias materiales «no tenían más valor ni mayor virtud que las casas ordinarias» porque decían que «los clérigos obligan al pueblo a hacer bellas iglesias y las hacen pintar, pero ellos no quieren pagar nada. Y les hacen hacer estatuas, pero estas estatuas no valen nada: son ídolos».⁹⁸ La pobreza de un territorio, agudizada por el crecimiento de la Iglesia, y por ende, de las rentas y diezmos, generó una situación social muy tensa entre ésta y los nobles nativos por el control de estas rentas; el catarismo fue un catalizador de estas tensiones sociales.⁹⁹ Una problemática religiosa que vinculó a laicos, igual que pasó en León, donde algunos creyentes cátaros eran laicos. Su mensaje contra la Iglesia de Roma o su anticlericalismo, ya vigente en el territorio, sirvieron para que el catarismo fuera muy bien recibido en esta región, utilizando el mismo modelo de difusión que se utilizaba en Occitania, a través de vínculos familiares y personales en las casas particulares, regentadas principalmente por mujeres.¹⁰⁰

Una de estas familias del norte de Cataluña que estuvo vinculada con el catarismo y que responde a este modelo eran los Bretós de Berga. La declaración de Arnau Bretós permite establecer una primera cronología del catarismo en Cataluña durante la primera mitad del siglo XIII. Arrestado cuando se dirigía a Lombardía, fue apresado juntamente con Pere Giberga e interrogado por Ferrer.¹⁰¹ Su declaración del 19 de mayo de 1244 describe cómo unos 30 años antes, en torno a 1214, cuando vivía en Berga en la diócesis de Urgel, recibió a los ancianos cátaros Pons Beruetin y su compañero, provenientes de Puivert,¹⁰² que vinieron por encargo de su hermano para otorgar el *consolamentum* a su madre, Guillemeta. Comieron varias veces con ellos y estuvieron ocho días hasta que regresaron. Posteriormente, Arnau de Bretós informa cómo ha visto en Castellbó al *diaconus haereticorum de Catalonia* Guillem Clergue y a su acompañante, Ramon. Ambos vivían en una casa y predicaban públicamente por la zona de Castellbó donde asistía Arnau de Castellbó. La circulación por Josa está respaldada en la deposición de Ramon Joan de Abia durante la década de 1220, cuando describe su viaje junto con Pere de la Corona y su compañero por las comunidades cátaras de Cataluña antes de establecer en lugares como Josa del Cadí, donde fueron recibidos por el señor del castillo, Ramon de Josa, su familia y otros señores.¹⁰³

98. J. DUVERNOY, *Le registre*, t. III, p. 1009.

99. C. GASCÓN, *Crisis social*, pp. 81-91.

100. Sobre este modelo véase M. ROQUEBERT, «Le catharisme comme tradition dans la “familia” languedocienne», *Cahiers de Fanjeaux*, 20: *Effacement du Catharisme?*, Editions Privat, 1985, pp. 221-242; Centrado en estas comunidades que alberga el Fondo Doat: L. KÄLBER, «Sociological Explanations of Cathar Success and Tenacity in Languedoc: A New Perspective Focusing on the “Houses of Heretics”», *Heresis*, 38 (2003), pp. 31-49.

101. W. WAKEFIELD, «Friar Ferrer, inquisitor», *Heresis*, 7, 1986, pp. 33-41.

102. Puivert o Puigvert en Cervera, en la provincia de Lérida, A. CAZENAVE, *Les cathares*, p. 394.

103. Doat 23 f. 271-271v.

En esta época Arnau Bretós informa de cómo en el castillo de Josa estaba el diácono Pere Corona y Guillem de Pou juntamente con el señor del castillo, Ramon de Josa. La declaración de Arnau describe los dos círculos que el catarismo tuvo en Cataluña durante esta etapa: la zona pirenaica de Berga, Josa y Castellbó por un lado y la zona más meridional de Lérida y Tarragona llegando hasta Ciurana y las montañas de Prades por el otro. En esta misma región de Prades, en 1261, Jaime I concedía a Bernardo de Costa los bienes que Pericón de Botzeing y su mujer, catalogados como herejes fugitivos, tenían en Prades, sentencia ejecutada por Pere de la Cadireta¹⁰⁴ y en el mismo año se envía la sentencia a Raimundo Andres de Prades.¹⁰⁵ A finales de siglo el inquisidor Bernat Pelegrí aún ejercía su oficio en Prades.¹⁰⁶

En torno a 1240 Arnau Bretós recibió el *consolamentum* en Montsegur por el cátaro Bertrand Martí y empezaba un viaje por distintas regiones de Cataluña juntamente con su compañero Guillem Catalá para visitar y predicar en Ciurana, Galllicant, Porrera (Tarragona) y Castellverdú, entre otros sitios. En esta región estuvo en contacto con varios cátaros y creyentes de la zona.

CATARISMO E INQUISICIÓN

A finales del siglo XII aparecieron los primeros decretos contra la herejía a cargo de Alfonso el Trovador (1194)¹⁰⁷ y Pedro el Católico (1198). Estos decretos nos indican que la herejía estaba presente en el territorio, sin conocer realmente el grado de expansión que tuvo hasta unos años después. Estos decretos se refieren a:

*...ecclesie canonibus obtemperantes qui hereticos a consorcio Dei et sancte Ecclesie et catholicorum omnium exclusos ubique dampnandos ac persequendos censuerunt valdenses, videlicet qui vulgariter dictuntur çabatati qui et alio nomine se vocant pauperes de Lugduno et omnes alios hereticos quorum non est numerus nec nomina sunt nota a sancta Ecclesia anathematizatos.*¹⁰⁸

104. J. VINCKE, *Documenta selecta*, doc. 8, p. 5.

105. *Ibidem*, doc. 9, p. 5.

106. J. de PUIG I OLIVER, «El pagament dels inquisidors a la Corona d'Aragó durant els segles XIII i XIV», *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 23 (2003), ap. 2, pp. 187-188.

107. Arxiu Episcopal de Girona, pergamino original, armario III del claustro, Llibre Vert, f. 213; ed. en J. MARQUÉS, «Alfonso el Casto y la seo de Gerona», *VII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II, Barcelona (1962) ap. 5, p. 218-9; ed. C. BARAUT, «Els inicis de la inquisició a Catalunya i les seves actuacions al bisbat d'Urgell (segles XII-XIII)», *Urgellia*, 13 (1996-1997), ap. 1, pp. 420-422.

108. Arxiu Capitular de Girona, ff 89v-90v. a. ES t. 43, ap. 52, p. 488-490, «ex archivo ecclesie Gerundensis»; edición del documento en E. BALUZE, *Marca Hispánica*, 1688, ap. 487, p. 1384-5; C. BARAUT, *Els inicis*, doc. 2, pp. 420-422.

Siguiendo las directrices del papado, el documento menciona dos tipos de herejías, los valdenses y todos los otros herejes. Es muy probable que el término «*omnes alios hereticos*» se refiera al catarismo, pues el concepto de herejía estaba asociado a esta disidencia cristiana. También es muy probable que en la mentalidad de la época hubiera una vinculación entre ambos movimientos y por eso encontramos en ocasiones las dos herejías citadas juntas. Estos decretos sí muestran la concepción de la herejía a finales del siglo XII como un problema político que se relaciona principalmente con la valdesía de forma directa, y contra el catarismo de forma indirecta.

En Occitania la primera condena a los valdenses que aparece es en 1190, cuando el arzobispo de Narbona documenta una disputa en la misma ciudad que muestra la extensión de la valdesía en el Mediodía. Bernardo de Fontcaude escribió entre 1190-1192 un tratado de controversia contra los valdenses, *Adversus Waldensium sectam*, en el que sitúa la disputa de 1190 entre católicos y valdenses.¹⁰⁹ En 1190 los valdenses son conocidos bajo el nombre de *Pauperes de Lugduno*. Es Bernard de Fontcaude en su tratado (1190-1192) quien cita por primera vez el término *valdenses*, esto es, los discípulos de Valdés, nombre que recibieron de sus adversarios, no dado por ellos mismos. Por lo tanto durante los primeros años de la década de 1190 los valdenses se habían extendido hacia el norte y el sur hasta llegar a la Corona de Aragón. En 1195 se celebró en Montpellier un concilio en el que se confirmaron las disposiciones contra los herejes del III Concilio de Letrán,¹¹⁰ en el que aparece el término de «*omnes haereticos*». Muy probablemente el decreto de Alfonso tiene su fuente de inspiración en la provincia de Narbona; pues utiliza parte de la fórmula que aparece en los textos de 1190.

Por otro lado, las cartas de Inocencio III de 1205 se dirigen contra la *heretica pravidad*, asimilada al catarismo. Hay que tener presente que en los tratados que el grupo de valdenses liderados por Durand de Huesca escribieron contra la herejía, ésta estaba asimilada al catarismo. Estas disputas se centran en los últimos años del siglo XII y los primeros del XIII. Si la fecha del núcleo principal de la polémica del *Liber antiheresis* se sitúa entre los años 1180 y 1190, supone un indicio de la llegada de ambas herejías, pues el tratado está escrito por un valdense contra la herejía dualista. Cuando los polemistas católicos luchaban contra la herejía cátara lo hacían en términos de *hereticos* o *manicheos*,¹¹¹ y fueron éstos los que crearon y estable-

109. G. GONNET, *Enchiridion fontium valdensium, 1179-1532*, tomo I, Librería Claudiana, Torre Fellice, 1958, pp. 64-90.

110. *Sacrorum Conciliorum Nova Amplissima Collectio*, Mansi, vol. 22, col. 667-672.

111. Sobre la diversidad de nombres que recibieron los cátaros véase C. THOUZELLIER, *Catharisme*, avant propos p. I-IV; *Ibidem*, «Patarins» et «albigenses», en *Héresie et hérétiques*, Roma, Edizione di Storia e Letteratura, 1969, p. 204-262; J. DUVERNOY, «Une controverse su l'origine du mot Cathares: "Cathares" ou "Ketter"», *Annales du Midi*, t. 87, núm. 123, (1975), pp. 341-345. Sobre el

cieron un linaje del catarismo con las herejías de la antigüedad para establecer un vínculo común.

Durand, como otros polemistas de su época, establece una filiación del catarismo con las primeras sectas gnósticas y maniqueas, configurando esta imagen que ha perdurado hasta la actualidad. Durand, además, crea este vínculo con el catarismo y no con la valdesía, un hecho peculiar de él y no de otros polemistas, por sus vinculaciones con el segundo movimiento.¹¹² En los textos jurídicos de la época tampoco aparecerá el término *cátaros*, sino que los sospechosos serán acusados de herejía y el término empleado es el de *heretici* o *heretica pravedad*.¹¹³ Además, hay que tener presente que la acusación de herejía en algunas ocasiones era una simple etiqueta, más producto de luchas políticas contra la Iglesia que debido a convicciones religiosas. Todo ello dificulta aún más la tarea de determinar a qué herejía se refieren las fuentes que la citan.

¿Cuál fue el grado de incidencia del catarismo? Conocemos su expansión a través de referencias dispersas. Durante el reinado de Pedro el Católico se estableció una política contra la herejía, síntoma de una preocupación que influía en sus relaciones con el papado. El endurecimiento progresivo de la penas (carta de Inocencio III a Sancha, 1203),¹¹⁴ el acercamiento de Pedro hacia Roma (coronación en 1204 en la capital papal)¹¹⁵ y la muestra de su ortodoxia (presidiendo la disputa de Montpellier en 1204 entre cátaros, valdenses y católicos)¹¹⁶ fueron el resultado de una preocupación por la presencia de la herejía pero también una vía de acercamiento a Roma para mantener un equilibrio. También es cierto que en la práctica prevalecieron los intereses de sus vasallos, muchos de los cuales respaldaron el catarismo y permitieron su expansión por sus territorios como un signo identitario frente a Roma durante los primeros años del siglo XIII.

término *insabbatati* véase P. Gerard DAMSTEEGT, «The Waldenses: An Analysis of Insabbatati and Sabbatati in Medieval and Reformation Sources», *Evangelical Theological Society*, November 17, 2005.

112. *Liber Antiheresis: De status ecclesiae*, ed. de A. DONDAINE, «Aux origines du Valdésisme, une profession de foi de Valdès», *AFP*, XVI, 1946, p. 234: Fuerunt et alii qui gnosti sunt dicti, qui inter cetera execramenta duos, unum bonum et alterum malum, deos asserebant. Et istos similiter abetis patronus. Fuit et alius, manicheus nomine, qui omnia visibilia a diabolo facta asseruit... Fuit et alius, manicheus nomine, qui omnia visibilia a diabolo facta asseruit. Isti sunt in quibus secta vestra sumsit inicium. Sed ab apostolis et christi discipulis semper confutata est, non materiali gladio sed divinis scripturis».

113. Sobre el concepto de herejía y el catarismo ver J. THÉRY, «L'hérésie des Bons Hommes. Comment nommer la dissidencie religieuse non vaudoise ni béguine en Languedoc (XIIe-début du XIVe siècle)?», *Heresis*, 36-37, (2002), pp. 75-117; Sobre el término albigenses ver J-L. BIGET, «Les albigeois» remarques sur une dénomination», en M. ZERNER, *Inventer*, pp. 219-255.

114. M. ALVIRA, D. SMITH, *Política antiherética*, ap. 1, pp. 86-88.

115. D. SMITH, «Motivo y significado de la coronación de Pedro II de Aragón», *Hispania*, LX/1, 204, 2000, pp. 163-179.

116. J. BENOIST, *Histoire Des Albigeois et des Vaudois ou Barbets* vol. 1, 1691, pp. 269-70.

En 1198 empezaban las órdenes de Inocencio III para la lucha contra la herejía, en la que insistía a varios obispos, entre los que se encontraba el arzobispo de Tarragona y sus diócesis sufragáneas para que prestaran ayuda a los prelados pontificios Rainerio y Guidone.¹¹⁷ En ella ya habla de «*contra hereticos, fautores et defensores*» y a «*qui Valdenses, Catari et Patarini dicuntur*». En 1205 Inocencio seguía su política concediendo al rey Pedro la potestad de hacerse con las tierras arrebatadas a los herejes,¹¹⁸ y el mismo año ordenaba a los obispos, arzobispos, abades y otros rectores a prestar su ayuda a Pedro en la lucha contra la herejía.¹¹⁹ Un año después, concede al rey conservar los bienes arrebatados a los herejes.¹²⁰ Esta línea de actuación se mantendría a lo largo de los años, e incluso en 1209 llamaba a Pedro para que ayudara a Simón de Monfort en su lucha contra la herejía,¹²¹ llamamiento que mantendría hasta 1213.¹²²

En este contexto, entre 1211 y 1212, fue elaborada en Roda de Isàbena la *Crònica rotense*, en la que aparece una breve mención, muy precisa y apropiada sobre los acontecimientos de la cruzada albigense hasta esa fecha.¹²³

Durante estos años anteriores a la cruzada podemos determinar la influencia de la valdesía por las quejas de los obispos que se realizaron en regiones como Elna¹²⁴ y Narbona,¹²⁵ donde se instalaron los Pobres Católicos. También en Huesca hubo casos¹²⁶, y por las continuas quejas que recibían los Pobres Católicos –que siempre estuvieron rodeados de valdenses– es probable que en Barcelona hubiera un centro de valdenses.¹²⁷ En julio de 1200 un capellán, A. de Puigverd, juró fidelidad al obispo Bernat de Urgell y en su testimonio promete no ayudar ni por palabra ni por obra a los herejes ni a los *inçabatats*,¹²⁸ lo que puede indicar la presencia de ambas

117. «qui valdenses, Catari et Patarini dicuntur, et alios quoslibet quibuscumque nominibus appellatos in tantum iam accepimus pullulasse, ut innúmeros populos sui herroris laqueis irretierint et fermento corruerint falsitatis», D. MANSILLA, *La documentación*, doc. 141 pp. 172-174; (24 abril). En esta carta aparece el término *patarini*, ya que está escrita por Inocencio, mientras que en la constitución del mismo año no aparece esta palabra, pues en esta región no eran conocidos con este nombre, cit. por C. GASCÓN, *La Carta*, p.146.

118. D. MANSILLA, *La documentación*, doc. 319, pp. 349-350.

119. *Ibidem*, doc. 320, pp. 350.

120. *Ibidem*, doc. 343, pp. 367-368.

121. *Ibidem*, doc. 410 y 411, pp. 429-431.

122. D. MANSILLA, *La documentación*, doc. 505, pp. 546-550.

123. M. ALVIRA, «La couronne d'Aragon, entre hérétiques et croisés. La croisade albigeois (1209-1211) selon le «Chronicon Rotense»», *Heresis*, 38 (2003), pp. 71-87.

124. D. MANSILLA, *La documentación*, doc. 474, pp. 504-6.

125. *Ibidem*, doc. 478, pp. 507-8.

126. M. ALVIRA, D. SMITH, *La política*, p. 82.

127. D. MANSILLA, *La documentación*, doc. 480, pp. 508-9.

128. A. de Puigverd es un monje que jura fidelidad al obispo de Urgell. Hay que tener presente la categoría de monje y no de laico y el término «*nec sustinebo ereticos sive inçabatatos verbo vel facto*»,

herejías de forma independiente o también puede ser una confusión de las dos categorías aunque sólo quería referirse a una. En cambio, el catarismo estará documentado pocos años después en esta misma zona de forma más intensa, lo que no excluye su presencia durante el período anterior. El mismo A. de Puigverd era un monje, y muy probablemente, como apunta Pilar Jiménez, la valdesía sirvió como método de crítica a la Iglesia por parte de los clérigos.¹²⁹

Después de Muret la situación cambió. La derrota permitió a Inocencio desplegar sus intereses y bloquear las pretensiones de la Corona de Aragón sobre Occitania. Jaime I dirigió sus esfuerzos hacia Valencia (1229), Mallorca (1239) y el Mediterráneo, y el sueño occitano finalizó con la firma del tratado de Corbeil en 1256. Este proceso afectó negativamente al catarismo y fue durante todo este período que se desarrollaron distintas medidas contra la herejía. Una vez muerto Pedro, las constituciones de paz que se realizaron en 1214 en Lérida,¹³⁰ en 1218 en Villafranca del Penedés,¹³¹ en 1225 en Tortosa¹³² y en 1228 en Barcelona¹³³ condenaban la herejía juntamente con los ladrones, y éstos quedaban exentos de la protección que el rey ofrecía a sus súbditos. El concilio de 1230 en Tarragona¹³⁴ y la constitución de 1239¹³⁵ también actuaron contra la herejía, lo que nos muestra que fue un problema presente durante estos años. En 1220 desde Viterbo, Inocencio ordenaba al obispo de Urgel proceder enérgicamente contra los herejes y sus encubridores¹³⁶, el mismo año que comunicaba al prior de Escala Dei que quedaba suspendida la Inquisición contra los obispos de Tortosa, Huesca y Urgell,¹³⁷ proceso que terminó con las donaciones que Aspáreg de la Barca realizó a Randulf, prior de Escala Dei, por su lucha contra la herejía.¹³⁸ En 1226 Jaime I ordena a sus súbditos explícitamente que no reciban ni ayuden a los herejes albigenses.¹³⁹ Todo este proceso culminó con la constitución de la Inquisición en tierras catalanas.

Gregorio IX, por medio de la bula *Declinante* publicada en Spoleto el 26 de mayo de 1232, ordenaba a Espàrrec de la Barca, arzobispo de Tarragona, y a todos

remite a «herejes» e «inçabatats»; C. BARAUT, «Els documents, dels anys 1191-1200, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell», *Urgellia*, 11 (1992-1993), doc. 1904, p. 69; M. ALVIRA, D. SMITH, *Política antiherética*, p. 82.

129. P. JIMÉNEZ, *Les Catharismes*, p. 318.

130. *Textos jurídics Catalans, Lleis i costums*, II/3, *Les constitucions de pau i treva de Catalunya (segles XI-XIII)*, pp. 132-141. Se establece el canon XXII para los herejes.

131. *Ibidem*, pp. 142-149, canon XVI.

132. *Ibidem*, pp. 150-162, canon XXVI; A. HUICI, M. CABANES, *Documentos*, T. I, pp. 139-144.

133. *Ibidem*, pp. 163-173, canon XX.

134. Josep M. PONS GURI, «Constitucions Conciliars Tarraconenses (1229 a 1330)», en *Analec-ta Sacra Tarraconensis*, 47 (1974), pp. 95-98; El canon V dedicado a los herejes.

135. *Ibidem*, pp. 101-104, canon XI.

136. D. MANSILLA, *La documentació*, doc. 287 pp. 218-219.

137. *Ibidem*, doc. 288, p. 219.

138. E. GORT, *Occitans*, Apéndice 1, pp. 51-53.

139. A. HUICI, M. CABANES, *Documentos*, doc. 80, p. 162.

los obispos de las diócesis catalanas sufragáneas que procediesen contra los herejes y contra los que les protegiesen o les encubriesen en cualquier lugar de su diócesis de acuerdo con los estatutos promulgados.¹⁴⁰ Dos años después, por recomendación de Ramón de Peñafort se reunió la asamblea eclesiástica en Tarragona el 7 de febrero de 1234, en la que quedó promulgada una importante constitución con Guillermo de Montgrí como nuevo arzobispo de Tarragona, acompañado de otros obispos y eclesiásticos y con Jaime I presente, en la que quedaban sentadas las bases de la Inquisición medieval.¹⁴¹

La aportación de Ramón de Peñafort en el establecimiento y el desarrollo de la Inquisición en tierras catalanas es fundamental.¹⁴² En la *Summa de paenitentia* que escribió en 1229 ya plantea el problema de la herejía.¹⁴³ El mismo autor fue el compilador de las *Decretales* (1234) por encargo de Gregorio IX, y participó activamente en la tarea de redactar y elaborar el marco legislativo del que se servirá la Inquisición catalana. Las medidas coercitivas de la Inquisición empezaron con la bula *Vergentis* de Inocencio III en 1199, medidas que, como han mostrado M. Alvira y D. J. Smith, están presentes en la carta de 1203 a la reina Sancha.¹⁴⁴ La tarea de Ramón en este proceso legislativo fue seguir las directrices papales para orientar las cuestiones que los arzobispos planteaban en materia de herejía a través principalmente de los concilios y constituciones. Su posición fue más moderada y en su correspondencia aclaraba cuestiones y matizaciones. Su interacción en este campo también estaba sujeta a dudas, pero siempre mantuvo el problema en el marco del derecho eclesiástico, excluyendo la pena capital. Estas mismas medidas las había complementado en 1232 Inocencio III en la carta al arzobispo de Tarragona para proceder a través de los dominicos y franciscanos. El 30 de abril de 1235, Ramón respondía las cuestiones sobre el procedimiento y el trato de los herejes en la provincia eclesiástica de Tarragona, así como sobre los procedimientos para actuar, y advertía que: «Si alguien recibiese a los valdenses, creyendo que son *bonos homines*...

140. C. BARAUT, *Els inicis*, doc. 3, pp. 422-423.

141. Paris ex codicibus 277 et 1777 Bibliothecae Colbertinae MH ap. n. 511 cols. 1425-1428, ed. en C. BARAUT, *Els inicis*, doc. 4, pp. 423-425.

142. Sobre Ramón de Peñafort: J. RIUS SERRA, *Diplomatari*; Miquel BATLLORI, «Història político-religiosa: la intervenció de Sant Ramon de Penyafort», *Obra completa*, vol. I, Editorial Tres i quatre, Valencia, 1993, pp. 19-34; A. OLIVER, «San Ramon de Penyafort», *Historia de la Iglesia en España*, II/2, Madrid, 1982, pp. 218-221.

143. R. de PENYAFORT, *Summa de Penitència*, p. 57-63. En ella establece la definición del hereje como aquel que ha caído en el error de interpretación de las Sagradas Escrituras, y también los castigos correspondientes: excomunión, deposición (laicos y clérigos), confiscación de bienes y persecución militar, con la prisión como máximo castigo.

144. M. ALVIRA, D. SMITH, *Política antiherética*, ap.1 y 2 pp. 84-88.

tiene que ser enjuiciado como hereje». ¹⁴⁵ Esta vinculación de términos mezcla otra vez las dos herejías e indica su fusión en la mentalidad de la época.

Las especificaciones que Ramón había realizado en 1235 (respuesta al arzobispo de Tarragona) siguieron en 1238 (respuesta a Ponç de Vilamur sobre el trato a los herejes) y en 1242 (respuesta a Pere de Albalat sobre el mismo problema), esta última, la más extensa y completa. ¹⁴⁶ Este directorio puede ser considerado como el primer manual para inquisidores en el que se hacía la catalogación de los grados de pertenencia a la herejía y cómo había que proceder con las conversiones. ¹⁴⁷ Dirigido contra los valdenses, sus categorías son aplicables a cualquier herejía, incluso al catarismo. ¹⁴⁸ Es en este concilio de 1242 cuando queda establecido el marco legislativo con el primer manual de actuación. ¹⁴⁹ Los concilios que se realizaron posteriormente en Tarragona, después de las especificaciones de Ramón, en 1243 y 1244, ¹⁵⁰ también presentan el problema de la herejía.

Francisco Diago, cronista de la orden de predicadores de la Corona de Aragón, escribió en 1549 una *Historia de la provincia de Aragon de la orden de predicadores*, ¹⁵¹ en la que aporta datos muy interesantes sobre el desarrollo de la herejía. Diago dedica la primera parte de su libro a explicar el nacimiento de las órdenes de predicadores y nos informa sobre las fundaciones de los conventos en distintas ciudades de España que estuvieron vinculadas al desarrollo de la herejía. De todas las funda-

145. C. BARAUT, *Els inicis*, ap. 6, pp. 426-428: «Si quis receipt aliquando valdenses, credens illos esse bonos homines...est hereticus judiciandus».

146. C. BARAUT, *Els inicis*, doc. 6, 7 y 8, pp. 427-435. A. CAZENAVE, «Aveu et contrition. Manuels de confesseurs et interrogatoires d'Inquisition en Languedoc et en Catalogne (XIII-XIV s.)», *Actes du 99 Congrès National des Sociétés Savantes (Besançon, 1974)*, Section de philologie et histoire jusqu'à 1610, tomo I: «La piété populaire au Moyen Âge», París, 1977, pp. 333-352.

147. C. DOUAI, «Saint Raymond de Peñafort et les hérétiques. Directoire à l'usage des inquisiteurs aragonais, 1242», *Le Moyen Âge*, t. 12, 1899, pp. 305-325; A. DONDAINE, «Le manuel de l'inquisiteur (1230-1330)», *AFP*, 17 (1947), 85-194; A. CAZENAVE «Aveu et contrition. Manuels de confesseurs et interrogatoires d'Inquisition en Languedoc et en Catalogne (XIII-XIV s.)», en *Actes du 99 Congrès National des Sociétés Savantes (Besançon, 1974)*, Section de philologie et histoire jusqu'à 1610, tomo I: París, 1977, pp. 333-352; E. MITRE, «Herejía y "código" inquisitorial (algunas valoraciones actuales sobre la disidencia religiosa en el bajo Medievo)» en *Sociedad y memoria en la Edad Media: estudios en homenaje de Nilda Guglielmi*, 2005, pp. 243-252.

148. A. DONDAINE, *Le manuel*, pp. 96-97.

149. El concilio de Tarragona de 1242 determina las siguientes categorías: credentes, suspectus de haeresi, celadores, occultadores, receptatores, defensores, fautores y relapsos, así como el trato y la penitencia que había que otorgar a cada una de estas categorías.

150. J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y de América, en latín y castellano*, tomo III, Imprenta de Pedro Montero, Madrid, 1859, pp. 351-362; Josep M. PONS GURI, *Constitucions*, pp. 115-119; 121-124.

151. F. DIAGO, *Historia de la provincia de Aragon de la orden de predicadores desde su origen y principio hasta el año de mil y seiscientos: dividida en dos libros*, impresa por Sebastián de Cormellas en Santa Catherina martyr de Barcelona en 1599.

ciones, Francisco Diago cita 14 fundaciones en la Corona de Aragón.¹⁵² Entre ellas destaca la de Barcelona, en el convento de Santa Caterina con 22 frailes dominicos, desde el que se llevó a cabo una importante ofensiva contra el catarismo —desde este lugar se emitieron las sentencias póstumas de Arnau de Castellbó y Ramón de Josa—, en Lérida con 23, en Urgel con 14 y en Tarragona con 16. También cabe destacar ciudades como Gerona y Pamplona, en las que se desarrolló una intensa actividad inquisitorial, lo que sugiere, en cierta medida, que la mayoría de los conventos fueron creados en zonas donde hubo presencia de la herejía. Para el cronista la herejía era comparada a una enfermedad que «estendiéndose poco a poco como cáncer»,¹⁵³ había llegado a muchas provincias de la Corona de Aragón, como la *Tarraconense*, el valle de Castellbó del que «se llamava comúnmente nido de hereges»,¹⁵⁴ y también en Lérida donde «la Inquisición primero estuvo en Lérida que en ninguna parte de toda España».¹⁵⁵ El tratado de Francisco Diago nos remite información sobre las zonas por donde la herejía tuvo presencia y nos muestra cómo el establecimiento de los conventos en estas ciudades que él cita responde, como veremos a continuación, a una ofensiva contra la herejía. El mismo autor informa también sobre el caso de Navarra y Pamplona, donde en 1238 se estableció la Inquisición por los altercados que generaron «muchos herejes». De ellos se decía que «ciegos de su furor, dogmatizaban contra la libertad eclesiástica y las llaves del bienaventurado San Pedro».¹⁵⁶ El asesinato de inquisidores se convertiría durante esos años en una práctica usual en la Corona de Aragón «por ser mucha y aun casi fresca la sangre que muchos Inquisidores frayles de la Orden avian derramado muriendo a manos de Hereges, no solo en Italia, si solo en Francia, pero también en España».¹⁵⁷

¿Qué valoración podemos establecer de las fuentes inquisitoriales de esta primera etapa? En primer lugar hay que tener presente la vinculación de ambas herejías y la concepción del problema de la herejía como una categoría genérica, lo que propicia que tan sólo se refiera al catarismo en momentos puntuales. En segundo término, es la declaración de Arnau Bretós la que nos informa sobre el desarrollo de la herejía cátara, sus ciudades principales y los nombres de los inculpados, y en tercer lugar son las investigaciones inquisitoriales las que nos permiten conocer la magnitud del catarismo. En la década de 1230 empezaron los procesos inquisitoriales en distintas zonas de Cataluña y esto permite establecer una primera valoración del grado de expansión asimilada al catarismo. El resultado es el siguiente.

152. *Ibidem*, fol. 2b.

153. *Ibidem*, fol. 7a.

154. *Ibidem*, fol. 8b.

155. *Ibidem*, fol. 7b.

156. *Ibidem*, fol. 7b.

157. *Ibidem*, fol. 5b.

El 27 de mayo de 1237 Guillem de Montgrí, arzobispo de Tarragona, certifica la entrada de los inquisidores al vizcondado de Castellbó bajo el concepto «*ad extirpandam inde hereticam*» lo que necesitó un concilio previo celebrado en Lérida para que Roger Bernat de Foix permitiera su entrada.¹⁵⁸ El resultado fue un total de 78 inculpados, 2 fugitivos y 2 casas derruidas. Poco después, varios testimonios declaran a favor de Jordana de la Creu, càtara arrepentida de Puigcerdá acusada por Ponç de Planés de «*super crimene heresis et ad hoc ibi venerat*».¹⁵⁹

En 1250 Guillem Clergue emite en catalán un informe sobre los herejes de Gosol (Berguedá) elaborado por las declaraciones de varios testimonios en catalán (principalmente Maria Pocha).¹⁶⁰ De Gosol «*encara diuen mes, que pocs albergs avie en Gosol que no i tinguessin [eretges]*» y también «*dix que d'aquels bos homes, que n'avie a Solsona e a Agramunt, e a Lerida e a Sanauia e a la Sed en la muntania de Prades*», rutas que concuerdan con la declaración de Arnau y que definen el principal recorrido. Poco después, probablemente en 1256 se realiza una inquisición en Berga que termina con un gran número de inculpados (aunque sin especificar) y terminó con la destitución del obispo de Urgel (Ponç de Vilamur). El *affaire* se conoce por la correspondencia de Ramón de Peñafort con Pere Tenes y el arzobispo de Tarragona, sobre la cuestión y con las matizaciones pertinentes sobre los cánones legislativos para actuar contra la herejía.¹⁶¹ El mismo Ramón insta a Benet Rocabertí, arzobispo de Tarragona, a proseguir con las encuestas sobre los herejes de Berga, tras el éxito de Gosol. Esta inquisición es la que muy probablemente «Pedro de Atenas [Tenes] en la diócesis de Urgel recibió a la Iglesia y absolvió a 168 herejes en la villa de Berga, hombres y mujeres». Éstos eran los herejes que en «Josa, Fornells, y en la ciudad de Lérida y a otros que eran de la misma comarca les castigó gravemente en presencia del rey de aragon don Jaime pero como eran personas principales que no les dejaran salir a otras partes». Además, «Benedicto Rocaberti en Tarragona en su diócesis se relalizó inquisición a cargo de Pere Tenes con 33 encarcelados».¹⁶² Fueron estos presos los que el 8 de mayo de 1256 Galcerán de Pinós adquiere del arzobispo

158. C. BARAUT, *La presencia*, doc. 1, pp. 502-503. Hay que tener presente que en 1236, 1237 y 1238 se constatan prácticas similares en la corona de Castilla, y es la fecha en la que Lucas escribió *De altera vita* (1236-37).

159. C. BARAUT, *La presencia*, doc. 7, pp. 508-510.

160. Documento editado a cargo de Pere Pujol en *Documents en vulgar dels segles XI, XII & XIII procedents del Bisbat de la Seu d'Urgell* 1913, y reproducido en AAVV, *Studies in Medieval literature and Languages*, 1973, Nueva York, pp. 272-277; C. BARAUT, *La presencia*, doc. 9, pp. 512-513.

161. J. RIUS SERRA, *Ramon*, doc 40, pp. 118-119; doc 41, pp. 119-120; doc. 43, pp. 121-122; Ferran VALLS TABERNER, *Diplomatari de Sant Ramon de Penyafort*, Zaragoza, 1991, doc. 20, pp. 44; doc 18, pp. 41-42, doc 19, p. 43.

162. P. VIDAL, *Anales de la orden de Predicadores desde 1172 a 1624 segle XVIII*. f. 354 i 355, Ms 748 de la Biblioteca de la UB.

Benet bajo su protección. Eran 13 herejes de Gosol¹⁶³ que estaban en la prisión de Tarragona.

El 11 de enero de 1258 los inquisidores Pere Tenes y Pere de la Cadireta declaran *credens hereticorum* a Ramón de Josa y ordenan que sus huesos sean exhumados del cementerio.¹⁶⁴ El 2 de noviembre de 1269 Pere de la Cadireta y Guillem Calonge declaran hereje al vizconde Arnau de Castellbó y a su hija Ermesenda, vizcondesa de Castellbó y condesa de Foix, en dos sentencias emitidas el mismo día y ordenan exhumar sus huesos del cementerio de Santa Maria de Costoja.¹⁶⁵ Ambas sentencias fueron emitidas desde el convento dominico de Santa Caterina de Barcelona. El 11 de mayo de 1269, Jaime I cede a Roger Bernat III, conde de Foix, por el pago de 45.000 sueldos barcelonenses, todos los derechos que había adquirido contra el vizcondado de Castellbó, con previsión de la sentencia pocos meses después,¹⁶⁶ lo que indica que la sentencia era inminente.

Uno de los consejos de Ramón de Peñafort para los arrepentidos era el de participar en las conquistas como remisión. En el caso de Valencia y Mallorca, como ha mostrado Gabriel Alomar en este último destino, el número de occitanos, algunos de ellos relacionados con la herejía, fue alto y en su conjunto ayudó a la expansión del catarismo. Un movimiento que gracias al registro de la Inquisición de Pierre Cellan (1241-42) sabemos que pudo ser mucho más activo de lo que parece, según los testimonios de Raimonda, mujer de Boussoulens y Durand de Broille en los que relata cómo mantuvieron contactos en sus casas y comieron con herejes de forma independiente en varias ocasiones.¹⁶⁷ En 1240, Gregorio IX concedía al obispo de Mallorca absolver a los herejes de su diócesis para imponerles una penitencia si abjuraban de sus errores ante la clerecía y el pueblo,¹⁶⁸ lo que indica que muy probablemente se refería al catarismo.

En Lérida las noticias sobre herejía continuaban presentes durante la segunda mitad del siglo. En esta ciudad, Jaime I absolvía del delito de herejía al ciudadano Juan Espaerio,¹⁶⁹ concedía también en 1262 a Juan de Tárrega la heredad de Pedro de Segarra y Pedro Catalán, que fueron condenados por herejía,¹⁷⁰ y el mismo año cedía a Guillermo de Perpiñá las posesiones de Bernardo Lorda y Juan de Segarra en

163. C. BARAUT, *La presencia*, doc. 11, pp. 514-515: Los nombres son: A. de Baucebra, F. F. y B. de Paratge, Guilleleme (Guillema) y Pairis y B. Zabate, B. Torner y G. Iosa y Barchinona Balagarii y R. de Serres, F. Traper y R. de Quer.

164. C. BARAUT, *La presencia*, doc. 12, pp. 516-518. Los términos empleados en la acusación son: «*receptator, occultator, defensor, fautor et credens hereticorum*».

165. C. BARAUT, *La presencia*, doc. 16, pp. 521-522 y 17 pp. 522-524.

166. C. BARAUT, *La presencia*, doc. 15, pp. 520-521.

167. J. DUVERNOY, *L'Inquisition en Quercy*, Hyde, 2001, p. 181 y p. 207.

168. Ll. PÉREZ MARTÍNEZ, B. COLL TOMÀS, *Primer bisbe de Mallorca, documents, biografies, sepulcre*, Consell Insular de Mallorca, Palma de Mallorca, 1988, p. 31 doc. 44.

169. A. HUICI, M. CABANES, *Documentos*, doc. 802, pp. 273-274.

170. *Ibidem*, doc. 1287, p. 1262.

Arbolino (provincia de Tarragona), condenados por el mismo crimen.¹⁷¹ En 1280 en Lérida aún seguían las investigaciones cuando R. de Amaldano, prior de los hermanos predicadores de dicha ciudad, manifiesta la necesidad de realizar los pagos en razón de inquisición,¹⁷² en unos años muy alejados ya de los datos anteriores.

Todo este proceso inquisitorial nos muestra el alcance del catarismo. Las referencias directas al catarismo son escasas pero no en cambio las que citan la herejía, ¿Podemos relacionar las referencias de herejía con el catarismo? Para conocer el grado de expansión que tuvo el catarismo hay que volver a reinterpretar las referencias y los documentos y contextualizarlos en el espacio en el que aparecieron. La herejía existió en distintos campos, fue un problema político, tuvo sus representaciones imaginarias y su miedo reafirmó una ortodoxia. Las comunidades cátaras que vivieron en Cataluña tuvieron cierta repercusión en el desarrollo de la sociedad, y la instauración de la Inquisición y su desarrollo en el siglo XIII respondió a su presencia, minoritaria respecto a Occitania, juntamente con la valdesía. Ambas compartieron algunos espacios pero afectaron a sectores sociales distintos.

INFLUENCIAS DEL CATARISMO EN OTROS MOVIMIENTOS

Uno de los problemas que existen en la actualidad en el estudio del catarismo en los reinos hispánicos es que existen pocos trabajos centrados en el contexto para explicar la aparición de esta disidencia. Por otro lado, tampoco existen trabajos con una visión de conjunto y las referencias están muy dispersas. Este problema hace que numerosos aspectos estudiados del catarismo no queden englobados dentro de un mismo proyecto. ¿Qué relación tuvo el catarismo con los movimientos espirituales de su época y con los que compartieron los mismos espacios?

Una de estas relaciones fue con los trovadores. A partir del romanticismo se acentuó esta relación entre la herejía y el *fin'amor* trovadoresco. Durante los últimos años, esto ha quedado disipado por el estudio filológico, y en cambio se da paso al estudio de casos concretos.¹⁷³ El mismo Raimon de Miraval, que estuvo durante sus últimos años en Lérida y congregó con la herejía cátara, es un ejemplo de ello. En Cataluña existe el caso del trovador catalán Guillem de Berguedá (1138-1192),¹⁷⁴ el hijo mayor del vizconde del Berguedá. La vida de este gran trovador estuvo marcada por el asesinato a

171. J. VINCKE, *Documenta*, doc. 12, p. 7.

172. J. VINCKE, *Documenta*, doc. 18, p. 10.

173. Sobre la relación entre cátaros y trovadores se ha escrito mucho; los trabajos de René Nelli son un buen ejemplo de ello. Sobre los trovadores y la cruzada véase F. ZAMBON, *Paratge. Els trobadors i la croada contra ls càtars*, Columna, 1998, pp. 11-43.

174. Para la vida y poesías del trovador véase M. de RIQUER, *Les poesies del trovador Guillem de Berguedà*, Barcelona, 1996; M. de RIQUER, *Los trovadores, Historia literaria y textos*, T. I pp. 519-542.

traición del vizconde Ramon Folc de Cardona en 1175, lo que obligó a Guillem a huir y esconderse durante algunos años en el condado de Castellbó con el mismo Arnau de Castellbó entre 1175 y 1182. Propietario de castillos, vasallos y caballeros, emprendió diversas luchas contra sus enemigos, a los que retrató en muchas de sus poesías. La poesía de los últimos años estaba dirigida a potenciar las luchas feudales de Arnau contra el obispo de Urgel, Ermengol VIII de Urgell, y la monarquía de Alfonso. Su muerte en 1195/96 se sitúa en un período en el que no existen muchas referencias sobre el catarismo. Guillem había viajado a Occitania y muy probablemente conoció las predicaciones heréticas, aunque su predilección era la poesía. Su poesía se asemeja a las más grandes obras trovadorescas del período, cargada de un anticlericalismo muy presente en el territorio que constituye un elemento común con el catarismo.

La relación entre cátaros y valdenses fue una realidad asumida a lo largo de la historia. A pesar de ello, los dos movimientos contienen elementos diferenciadores; un ejemplo de esto es la profesión de fe de Pedro Valdés conservada en Madrid, una copia de la que el comerciante lionés realizó en 1181.¹⁷⁵ Esta declaración tiene una voluntad ortodoxa y los puntos desglosados son principalmente anticátaros, pero, a pesar de ello, ambos movimientos estuvieron siempre relacionados; una prueba son las constituciones contra la herejía, como el caso de A. Puigverd o las directrices de Ramón de Peñafort, en las que ambos movimientos quedan integrados en una única categoría.

En la península, el judaísmo también se relacionó con el catarismo.¹⁷⁶ El mismo Lucas advierte que estos herejes (asimilados a los albigenses) se disfrazaban de judíos,¹⁷⁷ una asimilación que quedó reflejada y potenciada en ocasiones por ser un mismo objeto de persecución, igual que en el caso de los trovadores.¹⁷⁸ La relación más interesante en este campo aparece con la cábala; Shulamit Shahar presentó un estudio en el que comparaba un conjunto de textos cátaros con fragmentos del *Bahir*, el documento fundacional de la cábala,¹⁷⁹ y encontró algunas similitudes entre ambos movimientos. El mismo *Tractatus manicheorum* que hemos mencionado anteriormente y el *Liber de duobus principiis*, comparados como hizo Shulamith con autores como Avraham Abulafia y el *Sefer ietserà* –el *Libro de la creación*–, muestran un cierto paralelismo en algunos temas.¹⁸⁰ En Cataluña, esta relación la

175. A. DONDAINE, *Aux origines*, ap. 1, pp. 231-232.

176. N. ROTH, «Jews and albigensians in the middle ages: Lucas of Tuy on heretics in Leon», *Sefarad*, 41, 1981 p. 71-93.

177. Á. MARTÍNEZ, *Cátaros*, p. 279.

178. F. TALMAGE, «An Hebrew Polemical Treatise: Anti-Cathar and Anti-Orthodox», *The Harvard Theological Review*, vol. 60, núm. 3, (1967), pp. 323-348.

179. S. SHAHAR, «Le catharisme et le début de la cabale», *Annales-Economies-Sociétés-Civilisations*, 29 année, núm. 5, sep-oct 1974, pp. 1185-1210.

180. S. SHAHAR, «Écrits cathares et commentaires d'Abraham Abulafia sur le Livre de la Création: images et idées communes», *Cahiers de Fanjeaux*, 12: *Juifs et judaïsme de Languedoc*, Toulouse, Privat, 1977, pp. 345-362.

encontramos en Gerona, donde Azriel y Nahmánides utilizan indirectamente fuentes cátaras para desarrollar una cábala propia, distinta de la tradición rabínica y de la filosofía judaica, en la que constatamos la influencia del catarismo en la concepción del mal con un dualismo mucho más acrecentado, y también en la idea de la reencarnación. Esta vinculación alcanza su cénit entre 1210 y 1260. Posteriormente, en autores como Itskhaq¹⁸¹ también existirá esta relación, que puede incluso extenderse al arte cabalístico de Gerona.¹⁸² En la ciudad de Gerona se desarrolló una intensa actividad inquisitorial contra los herejes, entre los cuales destacaron los beguinos.¹⁸³ En 1244 Inocencio III manda comisionar a los abades de San Juan de las Abadesas y de Camporredondo, de las diócesis de Vic y Gerona respectivamente, para ejecutar la sentencia de herejía contra Raimundo de Malleolo y su esposa Helena.¹⁸⁴ En torno a 1253 algunos ciudadanos de Gerona habían realizado gestiones contra el obispo y el papa cuando el primero empezó la búsqueda de herejes y, según cuenta, durante esos años encontró a muchos, aunque no especifique sus doctrinas.¹⁸⁵

La posible relación entre beguino y catarismo la encontramos en el texto cátrato anónimo *Tractatus manicheorum*¹⁸⁶ (1220-1222), que Durand de Huesca copió para refutar en el *Contra manicheos* y que Arnau de Vilanova utilizó para la defensa de los beguinos en el *Alia informatio beguinorum*.¹⁸⁷

Un último aspecto a destacar son las traducciones de las biblias en catalán, potenciadas por el catarismo y la valdesía. Éste es uno de los campos en el que existe un mayor vacío. El decreto de Jaime I que prohibía la posesión de biblias en catalán en 1242 nos indica su posible presencia,¹⁸⁸ a pesar de que, como ha advertido José

181. A. BALASTEGUI I MEDINA y E. PONTE, «Càbala i Catarisme. Estat de la recerca a l'entorn de les possibles influències del Catarisme en la Càbala del segle XIII en territori de llengua catalana», *I congrés per a l'estudi dels jueus en territori de llengua catalana*, Girona, 1991, pp. 175-186.

182. M. MCGAHA, «El tapís de la creació i els cabalistes de Girona», *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 41 (2000), pp. 9-26.

183. G. JULIOL ALBERTÍ «La inquisició a la ciutat de Girona: la seva documentació a l'arxiu històric provincial», *AIEG*, 26 (1984), pp. 229-247; J. CUSCÓ I CLARASÓ, *Els beguins, l'heretgia a la Catalunya Medieval*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 2005.

184. A. QUINTANA, *La documentació pontificia de Inocencio IV*, doc. 79, pp. 92-93.

185. J. de PUIG I OLIVER, «Documents relatius a la inquisició del «registrum litterarum» de l'arxiu diocesà de Girona (s. XIV)», *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 17 (1998), pp. 402-406.

186. C. THOUZELLIER, *Un traité cathare inédit du début du XIIIe siècle, d'après le Liber contra Manicheos de Durand de Huesca*, Louvain, 1961. Traducción al castellano del tratado a cargo de César de Palma en F. ZAMBÓN, *El legado secreto de los cátaros*, Madrid, 2003, pp. 133-159.

187. J. PERARNAU, *L'«Alia informatio beguinorum» d'Arnau de Vilanova*, Facultat de Teologia de Barcelona, Studia, Textus, Subsídium - II, Barcelona, 1978, pp.169-172.

188. C. BARAUT, *Els inicis*, doc.4, pp. 423-425: Punto II: «Item statuimus ne aliquis libros veteris vel novi testamenti in romancio habeat». Las traducciones por la poca información que hay al respecto es más probable que provengan de traducciones beguinas que cátaras. A pesar de ello, no han sobre-

Martínez, en los decretos siguientes este punto no aparezca. Existe el caso de Juan Fernández de Heredia¹⁸⁹ y se conservan en occitano un Nuevo Testamento y dos rituales, el de Lyon¹⁹⁰ (que sigue el Nuevo Testamento) y el de Dublín.¹⁹¹ El trabajo que realiza la Facultat Bíblica Catalana con la edición del corpus bíblico catalán es fundamental en este campo para poder establecer el origen de estas primeras traducciones y su influencia, que de forma más o menos directa está relacionada con estas primeras traducciones heréticas.¹⁹² Se ha conservado también un padrenuestro en occitano relatado en la ciudad de Lérida por Joan Mauri ante el inquisidor Bernardo de Puigcercós el 14 de setiembre de 1323, del cual sólo se conserva la copia del Vaticano.¹⁹³ Esta oración tiene por otro lado algunos paralelismos con el serventesio «Al nom del senhor dreiturier» del trovador Peire Cardenal.¹⁹⁴

CONCLUSIONES

Una vez realizado este viaje por las fuentes documentales que existen en la península para el estudio del catarismo podemos extraer algunas conclusiones. La primera de ellas es que el catarismo en Cataluña tiene una falta de estudios de fondo y de investigación en archivos que en la actualidad ha empezado a suplirse. En la documentación de la época existen numerosas referencias de la presencia de la here-

vivido biblias de este período, sí en cambio posteriores como la de la Biblioteca de Cataluña pero de influencia beguina, BNC, ms. 740, en J. PERARNAU, «Aportació al tema de les traduccions bíbliques catalanes medievals», *Revista Catalana de Teologia*, Barcelona, Facultat de Teologia de Catalunya, 1978, pp. 17-98.

189. C. DOUAI, *La Bible en catalan de Jean Fernández de Heredia (1376-1396): document inédit*, A. Picard, París, 1886; J. MARTÍNEZ MILÁN, «En torno al nacimiento de la inquisición medieval a través de la censura de libros en los reinos de Castilla y Aragón (1232-1480)», *Hispania*, 144 (1980), pp. 5-36.

190. El ritual de Lyon en la Bibliothèque du Palais (Lyon) des Arts, ms. 36 ff. 236-241. Reproducción fotolitográfica en L. CLÉDAT, *Le Nouveau Testament traduit au XIIIe siècle en langue provençal, suivi d'un rituel cathare*, París, 1889; reed. Slatkine, 1968. Traducción castellana, en F. ZAMBÓN, *El legado*, pp. 157-167.

191. El ritual occitano de Dublín se encuentra en la Trinity College Library de Dublín, ms. 269. Éste es un manuscrito del fondo valdense que Theo Venckeleer atribuyó al catarismo, en T. VENCKELEER, «Un recueil cathare: le manuscrit A.6.10 de la Collection vaudoise de Dublín», *Revue belge de philologie et d'histoire*, t. 38, núm. 3 (1960), pp. 816-834; y también *Ibidem*, t. 39 (1961) pp. 759-793. La parte de la Glosa del Padre traducida en F. ZAMBÓN, *El legado*, pp. 175-199.

192. A. PUIG TÀRRECH, *La Bíblia a Catalunya, València i les Illes fins al segle xv*. Lliçó inaugural, Curs 1997/98, Tarragona, Institut Superior de Ciències Religioses Sant Fructuós, Arquebisbat de Tarragona, 1997, pp. 89-104.

193. J. DUVERNOY, *Le registre*, T. III, p. 860; el manuscrito original en Biblioteca Vaticana, Roma, ms. 4030, f. 213v.

194. F. ZAMBÓN, *Paratge. Els trobadors i la croada contra els càtars*, Columna, 1998, p. 40.

jía definida como *heretica pravedad*. Numerosos concilios muestran que la herejía era un problema constante y las constituciones establecieron cánones en su contra. Además hay una multitud de referencias dispersas en numerosos fondos documentales que de forma continua muestran testimonios aunque de ello, tan sólo algunos pueden ser imputados al catarismo.

El estudio del catarismo en Cataluña ha estado muy condicionado en primer lugar por la historiografía francesa y esto ha influido en la interpretación de este movimiento, minimizando su presencia. En Cataluña, como ha pasado en Francia, el catarismo ha vivido un proceso mediático en el que se ha construido una memoria en el Pirineo catalán que tiene como resultado la construcción social y turística actual del catarismo en Cataluña.¹⁹⁵ Jordi Ventura encontró numerosas referencias e insertó al catarismo catalán en la órbita europea, pero, por otro lado, la excesiva dependencia de sus trabajos han limitado su desarrollo y condicionado su visión. La realidad es que el catarismo es en Cataluña y en España un tema marginal, donde impera más la divulgación que la investigación. Los principales tratados polémicos y teológicos que se conservan en la península siguen inéditos aún hoy, a pesar de que nos muestran el alcance que estas controversias tuvieron contra el catarismo. Las referencias documentales que remiten a la presencia de la herejía están aún muy dispersas y no clasificadas, aunque existen proyectos como la recopilación de fuentes de Pedro el Católico,¹⁹⁶ que sin duda será muy útil para trabajar en este tema. Durante los últimos años el estudio del catarismo ha abierto numerosas vías de investigación; el estudio de sus orígenes doctrinales lo sitúan en el marco cristiano europeo desquebrajando la visión oriental que durante tantos años ha condicionado su interpretación. Sus distintas variantes contextualizadas en el marco en el que aparecieron abren el campo al estudio del catarismo desde numerosos aspectos: la relación de este movimiento con las primeras traducciones bíblicas al catalán y occitano, la relación con la cábala, el camino de Santiago, el arte, el desarrollo cultural y social, la construcción de un marco legislativo para hacerle frente, e incluso la relación del catarismo con las herejías posteriores son una muestra de ello. La diócesis de Urgel cuenta con una importante incidencia de estos *bos homes* respaldados principalmente por la mediana nobleza con una incidencia en el territorio catalán que tuvo su auge entre las décadas de 1220 y 1260. También conocemos con bastante profundidad la comunidad cátara de principios del siglo XIV con una sociología en el caso

195. C. del MÁRMOL, «Escenificando tradiciones. Una aproximación a los usos del pasado cántaro en los Pirineos catalanes». En: J. FRIGOLÉ, F. ROIGÉ (coords.), *Globalización y localidad. Perspectiva etnográfica*, Publicacions Universitat de Barcelona, 2006, pp. 121-144.

196. A cargo de M. ALVIRA, *Pedro el Católico, Rey de Aragón y Conde de Barcelona (1196-1213). Documentos, Testimonios y Memoria Histórica*, 2 vols., colección «Fuentes Históricas Aragonesas», Zaragoza y Toulouse, Institución Fernando el Católico-Diputación de Zaragoza-CSIC y Laboratoire FRA.M.ESPA, CNRS-UMR 5136 (Francia).

de Cataluña completamente diferente de la época anterior, pero con un fondo documental que nos acerca mucho más a la realidad del día a día y que resulta mucho más descriptivo que la primera etapa. En la península hubo muchas herejías y el catarismo tuvo sin duda un importante papel en ellas. Los amauricianos son un ejemplo. Discípulos de Aumary de Bène, condenado en París por herejía, este movimiento herético tiene muchos paralelismos con el catarismo. Años después, cuando aparezcan los herejes de Durango, sus bases doctrinales tendrán una relación muy próxima con los amauricianos.¹⁹⁷ Todo ello plantea muchas vías abiertas para el estudio del catarismo.

197. F. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La religiosidad medieval*, p. 418.